

Medidas Cautelares

C2

2013-437

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (REPARTO).

E S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO EDIFICIO RIO CLARO
Vs. GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA
FERIS DE DOMINGUEZ

BLANCA STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 57052 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al despacho decretarla siguiente medida cautelar sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados, denuncia que hago bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- 1- Embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el numero 48 - 29 de la calle 116, Apto. 106 de Bogotá. Con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N - 672911 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, alinderado como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad, según el mismo pesa una hipoteca sobre el inmueble a favor de la Corporación Cafetera de Ahorro y vivienda con casa.

Sírvase Señor Juez de conformidad a lo ordenado por el artículo 539 del C.P.C., citar y notificar al Acreedor Hipotecario para que se haga valer sus derechos.

Del Señor Juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C. No. 41.629.316
T.P. No. 57052 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0437

Previamente a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares, préstese
caución por la suma de \$2'900.000.00.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALEJO PÉREZ

Juez (2)

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia
anterior es notificada por anotación en ESTADO
No **051** Hoy **18 de Abril de 2013**
* La Secretaria
*
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ	11	CU-MARIA CECILIA RAMIREZ	11-41-101017101	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							06	05	2013

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	EDIFICIO RIO CLARO PROPIEDAD HORIZONTAL			900.294.798-4	
Dirección	CALLE 116 NO. 48-29		Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
Asegurado	GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ- RITA FERIS DE DOMINGUEZ.				

APODERADO

Apoderado	OSPINA FULA, BLANCA STELLA			Identificación 41.629.316	
Dirección	KR 5 NRO. 16 - 14 OF 701			Ciudad	BOGOTA, D.C.
				Teléfono	3412331

PROCESO

Demandante	EDIFICIO RIO CLARO PROPIEDAD HORIZONTAL	Demandado	GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ- RITA FERIS DE DOMINGUEZ.
Caución Ordenada por: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2013-437

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras		
\$ *****2,900,000.00	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.		
Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****130,500.00	\$ *****2,500.00	\$ *****21,280.00	\$ *****154,280.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTÁ, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Seguros del Estado S.A.
NIT. 860.009578-6
11-41-101017101



REFERENCIA
PAGO:
1100060423707-0

(415) 7709380-167 (8020) 11000604237070 (3900) 00000154280 (96) 20140506

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF010059A

1233g
Lebor 4
Señor

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL BTA.
E S D

Ref: **PROCESO EJECUTIVO # 2013 - 437**
EDIFICIO RIO CLARO PH V.S GUSTAVO
DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE
DOMINGUEZ

BLANCA ESTELA OSPINA FULA mayor de edad de esta vecindad identificad como aparece al pie de me firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro de del proceso de la referencia me permito aportar póliza judicial N° 11-41101017101.

Del señor juez,


BLANCA ESTELA OSPINA FULA
C.C 41.629.319
TP 57052

07557 10-MAR-13 12:02

ALZADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.E.
AL DESPACHO

enclaves 5 MAYO 2013, *para*

El Secretario,

[Signature]
[Illegible text]

5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0437

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, la póliza judicial allegada y lo previsto en el Art. 513 del C. de P. C., el Juzgado dispone:

Aceptar la caución prestada.

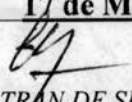
Decretar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, denunciado como de propiedad de los aquí Demandados. Librese oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que registre el embargo, expida y remita certificado sobre tradición, propiedad actual y gravámenes.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No **069** Hoy **17 de Mayo de 2013**
* La Secretaria 
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10. No.14-33 piso 2°*

*OFICIO No.1491.
Bogotá, D.C., 24 de Mayo de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.2013-0437 DE EDIFICIO RIO CLARO –
P.H. CONTRA GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA
FERIS DE DOMINGUEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del quince de mayo de
dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el
EMBARGO del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-
672911, denunciado como de propiedad de los aquí demandados.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

*Recibido junio 11/2013
Ga
CC4/6293/L*

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2013 a las 10:53:25 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-42203 se calificaron las siguientes matriculas:

672911

Nro Matricula: 672911

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0121CPYN

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO
- 2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42203

Documento: OFICIO 1491 del: 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.

A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO

3010966

A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA

23169360

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia

Mes

Año

Firma

ABOGA189,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO.

72499959

BOGOTA NORTE

LIQUID29

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de

Junio de 2013 a las 11:17:13 a.m.

No. RADICACION: 2013-42203

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RIO CLARO

OFICIO No.: 1491 del 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D

MATRICULAS 672911 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

10 EMBARGO N

1

15.700

15.700

Total a Pagar: \$

15.700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

15.700

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO.

72499960

20

BOGOTA NORTE

LIQUID29

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de

Junio de 2013 a las 11:17:27 a.m.

No. RADICACION: 2013-314759

MATRICULA: 50N-672911

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RIO CLARO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-42203

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



Rama Judicial del Poder Público

93

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10. No.14-33 piso 2°*

*OFICIO No.1491.
Bogotá, D.C., 24 de Mayo de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.2013-0437 DE EDIFICIO RIO CLARO –
P.H. CONTRA GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA
FERIS DE DOMINGUEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del quince de mayo de
dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el
EMBARGO del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-
672911, denunciado como de propiedad de los aquí demandados.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria.

Isabel Beltrán
ISABEL BELTRAN DE SIERRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACION: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0121CPYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN AL MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON COLUMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72 MTS, 0,32 MTS, 2,24 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFAJIA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 M.2, LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO.----- SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.06%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE. Y HOYOS MEDINA LEONARDO. POR ESCRITURA # 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274. Y ESOTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A POR ESCRITURA # 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR LA ESCRITURA N.4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO. 1) POR LA ESCRITURA N.3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3198 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N.3194 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 339 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N.240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 2

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACOSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964 , NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO , HELENA, PAULINA , ENRIQUE , JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO
- 2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

529274

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1981 Radicacion: 8141030 VALOR ACTO: \$ 56,500,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ, Y CIA. LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1982 Radicacion: 12694 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0633 del: 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 3,915,000.00

Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

A: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

A: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 2,739,000.00

Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

DE: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-05-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1710 del: 13-04-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 633 02-04-82 SUPERBANCARIA EN CUANTO A LA CORRECTA RAZON SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-07-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1204 del: 21-07-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LIMITADA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1982 Radicacion: 1982-81433 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1630 del: 16-09-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y RATIFICACION SOBRE ESCRITURA 164 DEL 16-02-81 NOTARIA 12A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RUIZ LLANO FERNANDO X
A: LLANO DE RUIZ BERTHA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-02-1983 Radicacion: 1983-13383 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 56. del: 26-01-1983 NOTARIA 12A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-11-1993 Radicacion: 1993-66477 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1681 del: 22-07-1993 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO 8275601
DE: BETANCOUR DE OSORIO MARGARITA 32509752
A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO 3010966 X
A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA 23169360 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-01-2003 Radicacion: 2003-3064 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4637 del: 21-11-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1204 DEL 21-07-1982 EN CUANTO ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RIO CLARO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42203 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1491 del: 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO 3010966
A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA 23169360

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 21-05-2013
ENMENDADO EN LINDEROS VALE CDG 5646- -
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 004 INCLUIDAS VALEN CDG 852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/ 5646-
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
INCLUIDA VALE CDG 852/5646

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 5

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

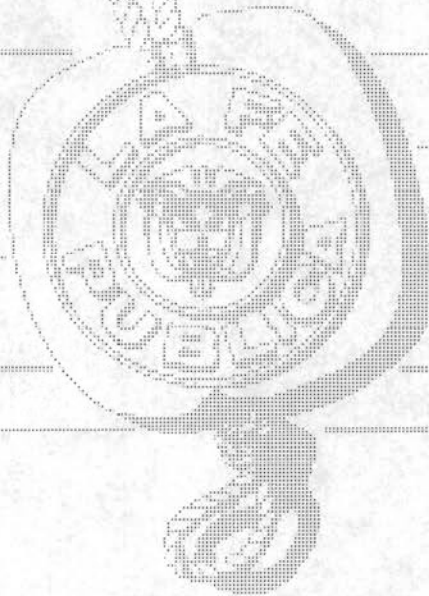
USUARIO: LIQUID29 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2013-314759

FECHA: 13-06-2013



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C., 28 DE JUNIO DE 2013

Señores (es)
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 2
BOGOTA D.C.

005073

50N2013EE18327

ASUNTO: OFICIO 1491 DEL 24-05-2013
REF: EJECUTIVO No. 2013-0437

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2013-42203 DEL 13-06-2013**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-672911**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2013-314759**

Cordialmente.


DIANA ROCHA ALMENTERO L
Abogado 189

15 JUL 2013

Elaboro: LILIANA RAMIREZ



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

verluis 16 JUL 2013 *pon*

El Secretario, *M*

Libel Barrera de Alvarado



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ROBINSON FORERO DUARTE, CÉDULA CIUDADANIA 91282507, CALLE 15 NO.10-26 OF.409 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5338175,

En el proceso número: 11001400304920130043700

16/07/2013 07:58:42 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MOISES VALERO PEREZ
Juez

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0437

Se tiene por incorporado al expediente los anteriores documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de esta ciudad.

Registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Avenida Calle 116 No. 48-28 Apartamento 106 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, de propiedad de los aquí Demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al Secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se designa al nombrado en la hoja anexa. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del anexo, del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

Según lo previsto en el Art. 539 del C. de P. C., cítese a la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, para que haga valer su crédito hipotecario, sea o no exigible.

ALZD6
CP NOTIF
ACREDO
HIPOTE

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez

jm

*	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
	No <u>110</u> Hoy <u>18 de Julio de 2013</u>
*	La Secretaria
*	
*	ISABEL BELTRÁN DE SIERRA



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 355.-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO – P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ, se dictó auto del dieciséis de Julio de dos mil trece, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1º. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del folio 14 y del certificado de tradición y libertad respectivo.

2º. El secuestro del inmueble ubicado en la Avenida Calle 116 No.48-28 Apartamento 106 de esta ciudad.

3º. El DR.(a) BLANCA ESTELA OSPINA FULA, con T.P. No.57052 del C.S. de la J., actúa como Apoderada judicial de la parte Ejecutante y el DR. CESAR GUILLERMO USECHE FORERO, con T.P. No.92.524 del C.S. de la J., como Apoderado de los demandados.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 4 de Septiembre de 2013.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Ga



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

2128

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Carv: 38670 - SUPERNOTARIADO ORIP NORTE
Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA N
Ciud: SANTAFE DE BOGOTÁ Cód. Not: 004 Sec: 34
No. 72499959

RECIBO DE CAJAS

Forma de Pago Efe: \$ 29,000.00
Res: 39201342203

BOGOTÁ NORTE

LIQUID29

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 11:17:13 a.m.

No. RADICACION: 2013-42203

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RIO CLARO

OFICIO No.: 1491 del 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BO

MATRICULAS 672911 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

10 EMBARGO N

1

15,700

DERECHOS

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

15,700



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

OK
archivo

20-

RECIBO DE CA



BOGOTÁ NORTE LIQUID29

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 11:17:27 a.m.

No. RADICACION: 2013-314759

MATRICULA: 50N-672911

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO RIO CLARO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-42203

Costo Registro
\$ 29.000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Señor

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL BTA.
E S D

Ref.: PROCESO EJECUTIVO # 2013- 437
EDIFICIO RIO CLARO V.S GUSTAVO DOMINGUEZ Y
OTROS.

BLANCA ESTELA OSPINA FULA mayor de edad de esta vecindad identificad como aparece al pie de me firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro de del proceso de la referencia, me permito aportar recibos de caja 72499959/60 por valor \$13.300 y \$15.700 expedidos por la oficina de instrumentos públicos Bta. Con los cuales se registra medida cautelar. Para que sean tenidos en cuenta en su oportunidad

Del señor juez,

Blanca Estela Ospina Fula
BLANCA ESTELA OSPINA FULA
C.C 41.629.319
TP 57052 CSJ

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
12085 22 SEP '13 12:06

(Regist.)

Se agregan al proceso para lo pertinente

Se agregan al proceso para lo pertinente

Se anota

4

DESPACHO COMISORIO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 16 de julio de 2013 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-672911 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a RONINSON FORERO DUARTE quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. MOISES VALERO PEREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. BLANCA ESTELA OSPINA FULA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.629.316 y TP No 57.052 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV CALLE 116 No 48-28 APTO 106 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 30 de abril de 2015

PLINIO APONTE ACOSTA

SECRETARIO

Recibí
Folleo Aponte
Ami / 30/2015

15

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0437

Se tiene por incorporado al expediente los anteriores documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de esta ciudad.

Registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Avenida Calle 116 No. 48-28 Apartamento 106 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, de propiedad de los aquí Demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al Secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se designa al nombrado en la hoja anexa. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del anexo, del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

Según lo previsto en el Art. 539 del C. de P. C., cítese a la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, para que haga valer su crédito hipotecario, sea o no exigible.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

*	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
	No 110 Hoy 18 de Julio de 2013
*	La Secretaria
*	
*	ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

DESPACHO COMISORIO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 16 de julio de 2013 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-672911 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a RONINSON FORERO DUARTE quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. MOISES VALERO PEREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. BLANCA ESTELA OSPINA FULA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.629.316 y TP No 57.052 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV CALLE 116 No 48-29 APTO 106 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 13 de julio de 2015

PLINIO APONTE ACOSTA

SECRETARIO

DESPACHO COMISORIO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 16 de julio de 2013 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-672911 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a RONINSON FORERO DUARTE quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. MOISES VALERO PEREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. BLANCA ESTELA OSPINA FULA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.629.316 y TP No 57.052 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV CALLE 116 No 48-28 APTO 106 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 30 de abril de 2015

PLINIO AFONTE ACOSTA
SECRETARIO



DESPACHO COMISORIO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 16 de julio de 2013 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-672911 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a RONINSON FORERO DUARTE quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. MOISES VALERO PEREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. BLANCA ESTELA OSPINA FULA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.629.316 y TP No 57.052 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV CALLE 116 No 48-28 APTO 106 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 30 de abril de 2015

PLINIO ABONTE ACOSTA
SECRETARIO



24
Con registro embargo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

LO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACION: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0121CPYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN A MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRO COMUN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON COLUMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, BUITRO COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72 MTS, 0,32 MTS, 2,24 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFAJIA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO.----- SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.06%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE Y HOYOS MEDINA LEONARDO. POR ESCRITURA N. 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274. Y ESOTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ESCRITURA N. 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR LA ESCRITURA N. 4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO. 1) POR LA ESCRITURA N. 3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N. 3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3198 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N. 3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N. 3194 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 339 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N. 240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N. 775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

gina 2

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964 , NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO RUIZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO ,HELENA, PAULINA Y ENRIQUE ,JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO
- 2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

529274

NOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1981 Radicacion: 8141030 VALOR ACTO: \$ 56,500,000.00
Documento: ESCRITURA 668 del: 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA

SPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: FERNANDO RUIZ,Y CIA.LTDA.

: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

NOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1982 Radicacion: 12694 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0633 del: 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

SPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA.LTDA

NOTACION: Nro 3 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 3,915,000.00
Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

SPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 2,739,000.00
Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

SPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

E: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

con Registro embargo

25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-05-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1710 del: 13-04-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 633 02-04-82 SUPERBANCARIA EN CUANTO A LA CORRECTA RAZON SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-07-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1204 del: 21-07-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1982 Radicacion: 1982-81433 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1630 del: 16-09-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y RATIFICACION SOBRE ESCRITURA 164 DEL 16-02-81 NOTARIA 12A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RUIZ LLANO FERNANDO X
A: LLANO DE RUIZ BERTHA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-02-1983 Radicacion: 1983-13383 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 56. del: 26-01-1983 NOTARIA 12A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-11-1993 Radicacion: 1993-66477 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1681 del: 22-07-1993 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO 8275601
DE: BETANCOUR DE OSORIO MARGARITA 32509752
A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO 3010966 X
A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA 23169360 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-01-2003 Radicacion: 2003-3064 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4637 del: 21-11-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1204 DEL 21-07-1982 EN CUANTO ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO RIO CLARO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42203 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1491 del: 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO } 050 3010966
FERIS DE DOMINGUEZ RITA } 23169360

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 21-05-2013
VENDADO EN LINDEROS VALE CDG 5646 -
notacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
notacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
03 004 INCLUIDAS VALEN CDG 852/5646
notacion Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
03 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/5646
notacion Nro: 3 Nro correccion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007
03 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/5646
notacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
INCLUIDA VALE CDG 852/5646

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

gina 5

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

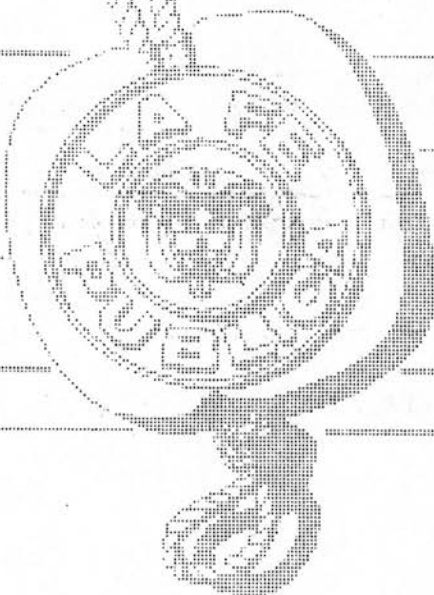
interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: LIQUID29 Impreso por:CONTRO23

JRNO: 2013-314759

FECHA: 13-06-2013

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Com (Registro subar)

vX

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

Ref. **PROCESO EJECUTIVO 2013 – 437 EDIFICIO RIO CLARO
VS GUSTAVO DOMINGUEZ OTRA, JUZGADO DE
ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL BTA.**

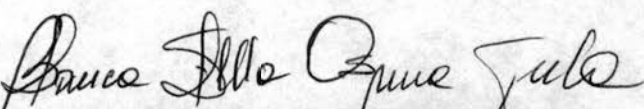
BLANCA STELLA OSPINA FULA. Mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condicion de apoderada judicial de la prate actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente se corrija o se elabore nuevamente el auto de fecha Julio 16/2013 con el cual se decreta el secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N – 67X2911 de propiedad de los aquí demandados en cuanto a la direccion del inmueble teniendo en cuenta que el inmueble esta ubicado en la AC 116 · 48 – 29 de Bogota tal como figura en el certificado de tradicion que se aporoto al momento de solicitar la medida cautelar y tal como registra en el certificado de tradicion y libertad que se aporoto cuando se registro la medida cautelar y tal como aparece en el certificado de tradicion y libertad que me permito aportar.

Me permito hacer devolucion del original del auto donde se aprecia el error en la direccion.

Devolucion del despacho comisorio Nro. 071

Lo anterior peticion para llevar a cabo diligencia de secuestro.
l.

Del señor Juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP. 57.052 C.S.J

✓

RECIBIDO
F. No. _____
2015 JUN 24 PM 12:11
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

BOGOTA D.C., VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE
(2015).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, CORREGIR PROVIDENCIA.



PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. ()

29

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

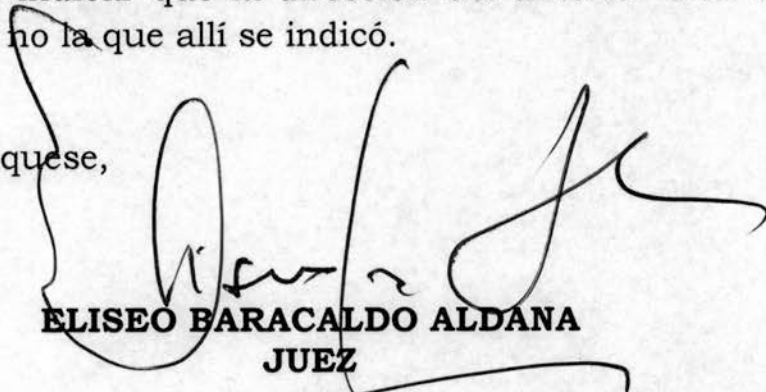
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil quince.

Ref. No. 049-2013-00437

Como quiera que el auto de 16 de julio de 2013 (fl. 15 cd. 2) se incurrió en un error al indicarse equivocadamente la ubicación del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, resulta pertinente su corrección en los términos del Art. 310 del C.P.C., tal cual lo solicito la parte petente.

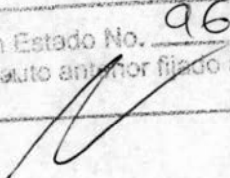
En consecuencia, se corrige proveído antes mencionado en el sentido de indicar que la dirección del anterior bien es la AC 116 No. 48-**29** y no la que allí se indicó.

Notifíquese,


ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ



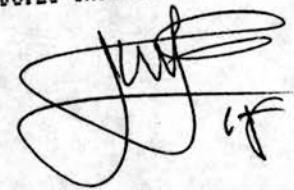
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
08 JUL 2015

Por anotación en Estado No. 96 de esta mañana
fue notificado el auto anterior filiado a los 8 A.M.
El Secretario 

OCT20*16PM12:20 005345

Señor
JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

JDO.20 CM.DESCONGEST.



REF. PROCESO EJECUTIVO 2013 - 437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRA.

BLANCA STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito informar al despacho que no se ha podido llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble perseguido dentro del proceso ya que nos encontramos a la espera que la inspección de policía a la cual le toco el reparto nos determine fecha y hora para la diligencia de secuestro tan pronto nos determinen fecha y hora estaré informando.

Del señor Juez,



BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
T.P 57052 CSJ



31

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 03 NOV. 2016 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON el anterior asunto.

LA SECRETARIA,


MELISA LAVERDE QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref. Ejecutivo 2013-0437

1. Agregase a los autos la manifestación que antecede, efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

Jr.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 121 DE
FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016. FUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS
8:00 A.M.

MELISA CAVERDE QUINTERO
Secretaria.

RF. 091
+ 74



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA

24 33
15

RADICADO ORFEO :

2016114490100352E

109668

Personas Involucradas

DEMANDANTE
DEMANDADO
DEMANDADO

EDIFICIO RIO CLARO
GUSTAVO DOMINGO MARTINEZ
RITA FERIS DE DOMINGUEZ

CALLE 116 # 48 - 29 APTO 106
CALLE 116 # 48 - 29 APTO 106
CALLE 116 # 48 - 29 APTO 106

No Viene Acta Secuestro

ASUNTO

CIVILES POR SEQUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CALLE 116 # 48 - 29 APTO 106

BARRIO

SUBA (SUBA - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA

26808

20-02-77

FECHA RADICACIÓN

29 agosto 2016

HECHOS

EJECUTIVO SINGULAR 2013-437.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 145 No. 103 B 65 PISO TRES EDIFICIO ALPAGO

DESPACHO COMISORIO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P.H. contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 16 de julio de 2013 Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-672911 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a RONINSON FORERO DUARTE quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. MOISES VALERO PEREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. BLANCA ESTELA OSPINA FULA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 41.629.316 y TP No 57.052 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV CALLE 116 No 48-29 APTO 106 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 13 de julio de 2015

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0048

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN REPARTO y/o AL INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-437** de **EDIFICIO RIO CLARO** contra **GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ**, Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), señalado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, decretó el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911 ubicados en la Calle 116 No.48-29 apartamento 106 del edificio RIO CLARO P.H. de esta ciudad, denunciados como de propiedad de los demandados **GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ** y **RITA FERIS DE DOMINGUEZ**. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del caso con amplias facultades, inclusive para nombrar el secuestre.

INSERTOS

La Dr. **BLANCA STELLA FULA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 53052 del C.S.J., actúa como apoderada judicial del ejecutante.

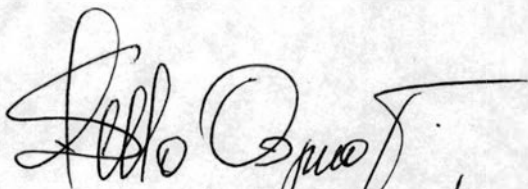
Se anexa fotocopia del auto veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se ordena el secuestro del bien inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio del dieciséis (2016).

Atentamente,

YADIRA ALEXNADRA FONSECA RAMÍREZ

Secretaria


CC 21629316 B 10

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Alcaldía Local de Suba

Rad No 2016-112-014763-2

Fecha 18/08/2016 13:05:49 ->10

(OEM) JUZGADO VEINTE CIVIL D

114->Inspecciones de Policía Suba



JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐

Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: _____

Folios Correspondientes: _____

Despacho comisorio #0048
Auto de fecha 16 de julio/2013 donde se acuerda
Auto de fecha 6 de julio 2015 se corrige error
de dirección
Auto 22 julio/2016 donde se acuerda
el arrear sufragio, despacho Corpus
Certificado de traducción y libertad

DEMANDANTE (S)

Colificio Rio claro

Nombre(s)

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

calle 116 #48-29

Teléfono

Libertad y Orden
APODERADO

Elle

Nombre(s)

Osorio

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

No. T.P.

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO (S)

Justaro

Nombre(s)

Dominquez

1º Apellido

Martinez

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

*Hoy mismo
colli/22 + 7-6. → 135
Inspeccion de
Policia: sacan foto -
capo*

29 AGO. 2016

109668

DESPACHO COMISORIO No. 0048

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN REPARTO y/o AL INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-437** de **EDIFICIO RIO CLARO** contra **GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ**,

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), señalado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, decretó el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911 ubicados en la Calle 116 No.48-29 apartamento 106 del edificio RIO CLARO P.H. de esta ciudad, denunciados como de propiedad de los demandados **GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ** y **RITA FERIS DE DOMINGUEZ**. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del caso con amplias facultades, inclusive para nombrar el secuestro.

INSERTOS

La Dr. **BLANCA STELLA FULA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 53052 del C.S.J., actúa como apoderada judicial del ejecutante.

Se anexa fotocopia del auto veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se ordena el secuestro del bien inmueble.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio del dieciséis (2016).

Atentamente,


YADIRA ALEXNADRA FONSECA RAMÍREZ

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0437

Se tiene por incorporado al expediente los anteriores documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de esta ciudad.

Registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Avenida Calle 116 No. 48-28 / Apartamento 106 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, de propiedad de los aquí Demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al Secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se designa al nombrado en la hoja anexa. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del anexo, del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

Según lo previsto en el Art. 539 del C. de P. C., cítese a la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, para que haga valer su crédito hipotecario, sea o no exigible.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

*	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
	No <u>110</u> Hoy <u>18 de Julio de 2013</u>
*	La Secretaria
*	
*	ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

2937
3

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

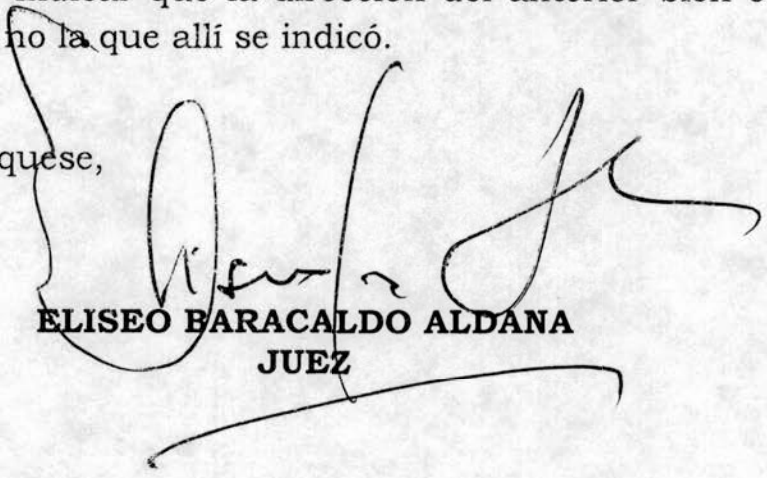
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil quince.

Ref. No. 049-2013-00437

Como quiera que el auto de 16 de julio de 2013 (fl. 15 cd. 2) se incurrió en un error al indicarse equivocadamente la ubicación del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911, resulta pertinente su corrección en los términos del Art. 310 del C.P.C., tal cual lo solicito la parte petente.

En consecuencia, se corrige proveído antes mencionado en el sentido de indicar que la dirección del anterior bien es la AC 116 No. 48-**29** y no la que allí se indicó.

Notifíquese,


ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Juzgado Veinticinco Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
08 JUL 2015

Por el presente en Carato No. 96 de la ... na
se notifica el auto anterior fijado a los ...
El Secretario

4 38

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ref. Ejecutivo 2013-0437

En atención a la solicitud que milita a folio 247 de esta encuadernación, por Secretaría, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante autos calendados dieciséis (16) de julio de 2013 (fl. 15, cd. 2), y seis (06) de julio de 2015 (fl. 29, Cd.2) diríjase el mismo al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA a fin de realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Lagc

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 034 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.  YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ Secretaria.

39
5
Con registro embargo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACION: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0121CPYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN AL MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON COLUMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CC BUITRON COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72 MTS, 0,32 MTS, 2,24 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFAJIA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 M.2 LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO.----- SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.06%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE Y HOYOS MEDINA LEONARDO. POR ESCRITURA # 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274. Y ESOTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A POR ESCRITURA # 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR LA ESCRITURA N.4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO. 1) POR LA ESCRITURA N.3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3198 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969. NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA N.3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N.3194 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 33 9 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N.240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 2

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACOSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964 , NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO ,HELENA, PAULINA , ENRIQUE ,JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO
- 2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

529274

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1981 Radicacion: 8141030 VALOR ACTO: \$ 56,500,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y CIA.LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1982 Radicacion: 12694 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0633 del: 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA.LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 3,915,000.00

Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

A: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

A: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 2,739,000.00

Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601 X

DE: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

con registro embargo 40
6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-05-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1710 del: 13-04-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 633 02-04-82 SUPERBANCARIA EN CUANTO A LA CORRECTA RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-07-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1204 del: 21-07-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1982 Radicacion: 1982-81433 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1630 del: 16-09-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y RATIFICACION SOBRE ESCRITURA 164 DEL 16-02-81 NOTARIA 12A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUIZ LLANO FERNANDO

X

A: LLANO DE RUIZ BERTHA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-02-1983 Radicacion: 1983-13383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 56. del: 26-01-1983 NOTARIA 12A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-11-1993 Radicacion: 1993-66477 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1681 del: 22-07-1993 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

8275601

DE: BETANCOUR DE OSORIO MARGARITA

32509752

A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO

3010966

X

A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA

23169360

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-01-2003 Radicacion: 2003-3064 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4637 del: 21-11-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1204 DEL 21-07-1982 EN CUANTO ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RIO CLARO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 12:40:09 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42203 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1491 del: 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO } 050 3010966
A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA } 23169360

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 21-05-2013
ENMENDADO EN LINDEROS VALE CDG 5646-
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 004 INCLUIDAS VALEN CDG 852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/ 5646-
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
INCLUIDA VALE CDG 852/5646

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

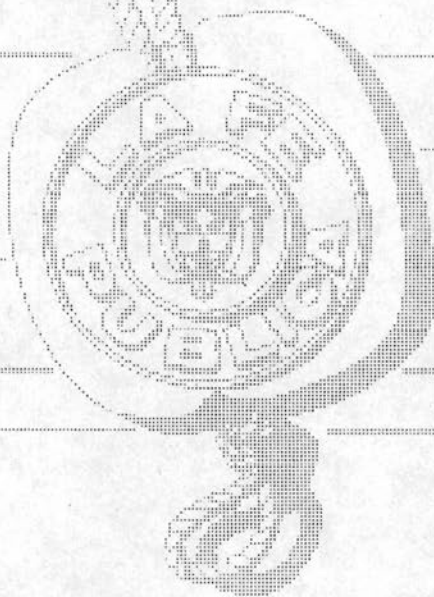
USUARIO: LIQUID29 Impreso por: CONTRO23

TURNO: 2013-314759

FECHA: 13-06-2013



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4

W
Com (Registro) embargos

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 09 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 109688

SECUENCIA SISTEMA No: 26862

El Despacho Comisorio 61 del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, fue recibido el día 30 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 10 Folios

Anótese y remítase.



EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

83

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11 D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. CALLE 145 NO. 103B-69 3 PISO

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil Dieciséis 2016

Al Despacho del señor Inspector encargado, informándole que en la fecha se recibió las presentes diligencias, procedentes de la Secretaría General de Inspecciones, Se radico bajo el No. 109668 folio 091 Tomo 14 del Libro Radicador de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho - Sírvasse Proveer.


ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Dieciséis de Septiembre de dos mil Dieciséis 2016

Visto el informe que antecede y a efectos de efectuar la comisión que aparece en el informe, éste Despacho Dispone: Practíquese en debida forma la comisión conferida diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLES para lo cual se señala como fecha para su realización el día 20 del mes de Febrero DE 2017 a la hora de las 8.00A.M.

COMUNIQUESE en legal forma el nombramiento y fecha de diligencia al Auxiliar de la Justicia designado.

DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa des anotación en el libro y sistema correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
Inspectora 11 D. (e).

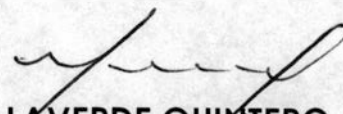
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO
No. 083 de fecha. 23 SET. 2016 El Secretario



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 07 FEB: 2017 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON Devolución despacho Comisario.

LA SECRETARIA,


MELISA LAVERDE QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

EJECUTIVO 2013-0937

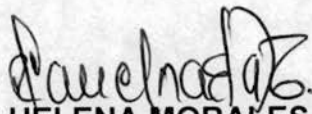
Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio devuelto por la Inspección Local de Suba.

Teniendo en cuenta que las Inspecciones de Policía no atenderán las comisiones decretadas por los jueces en consideración del parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía, esteº despacho judicial en apoyo del artículo 38 del Código General del Proceso en su párrafo 3º

"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior".

Comisiona a Alcaldía Local de la zona respectiva a fin que adelante la diligencia ordenada en auto de fecha 16 de julio de 2013 (fl. 15 C.2), con amplia facultad para designar secuestre y señalar honorarios que en derecho corresponda. Librese comisorio con los insertos del caso.

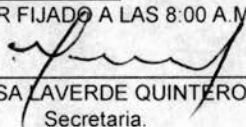
NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

Jr.

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 9 DE FECHA
10 DE FEBRERO DE 2017, FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.



MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

OFICIO No. 0320

Bogotá D. C., 02 de Febrero de 2017

Señor

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN**

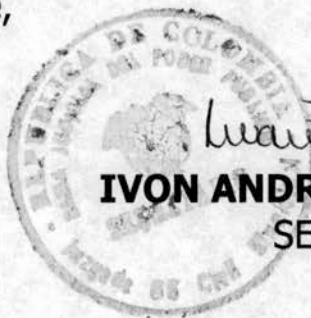
La Ciudad

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No 2016-0876 de UNIFIANZA S. A
NIT. No 830.118.812-3 CONTRA GUSTAVO ADOLFO DOMÍNGUEZ
FERIS CC No 79.274.964, JOSÉ JAVIER MARTELO ARRIETA CC No.
72.274.215, RITA FERIS DE DOMÍNGUEZ CC No. 23.169.360 Y
PAOLA TARDITI CE No. 191.266 (Al contestar favor citar la
referencia del proceso)**

Comendidamente me permito informar que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES**, de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO P. H contra los demandados GUSTAVO ADOLFO DOMÍNGUEZ Y RITA FERIS DOMÍNGUEZ que cursa en ese Estrado Judicial.

No obstante lo anterior, deberá informar a este Despacho el límite de la medida a embargar.

Atentamente,



IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

21 FEB. 2017

Al Despacho hoy _____

Con lo anterior escrito _____ ✓

Vencido en silencio el anterior término _____

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario(a): _____



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0010

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del **proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ.**

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil dieciséis (2016) y nueve (9) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), señalado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, decretó el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911 ubicado en la **AVENIDA 116 NO.48-29 APARTAMENTO 106** del edificio RIO CLARO P.H., **AC 116 N° 48-29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad, denunciados como de propiedad de los demandados GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la Zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del caso con amplias facultades, inclusive para nombrar el secuestre.

INSERTOS

La Dr. BLANCA STELLA OSPINA FULA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 57052 del C.S.J., actúa como apoderada judicial del ejecutante.

Se adjunta copia de los autos antes mencionados y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

La secretaria,

**ORIGINAL
FIRMADO**

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

Recibi
Marzo 2/2017
Firma Quintero
CC 41629316



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

EJECUTIVO 2013-0437

1.- Por secretaría oficiase al Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad informando que en su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta el embargo de remanentes deprecado mediante oficio No.320 del 02 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D

La Juez

jr

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 013 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

**Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98**

Oficio No. 0327

Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).



Señores:

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**
Ciudad

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO Nit. N°
900294798-4 contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ C.C. N° 3.010.966 y
RITA FERIS DE DOMINGUEZ C.C. N° 23.169.360.-**

(Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, informándole que se tomó atenta nota del **EMBARGO DE REMANENTES** comunicado mediante oficio N. 0320 de fecha 2 de Febrero de 2017, lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2016-0876 de **UNIFINAZA S.A. Nit. No 830118812-3** contra **GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ FERIS C.C. No 79.274.964**, **JOSE JAVIER MARTELO ARRIETA C.C. No 72.274.215**, **RITA FERIS DE DOMINGUEZ C.C. No 23.169.360** y **PAOLA TARDITI C.C. No 191.26** que se adelanta en ese despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

**ORIGINAL
FIRMADO**

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

Señor *YI*
JUEZ *20* CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 - 437 JUZGADO DE ORIGEN *25*
CIVIL MUNICIPAL

De: Edificio Pío elero Demandado
Gustoro Dominguez

BLANCA STELLA OSPINA FULA mayor de edad, de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito poner en conocimiento al despacho que la alcaldía de suba determino fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en el proceso de la referencia para el día 28 de diciembre de 2017 a las 8 am.

Del señor Juez,

Blanca Stella Ospina Fula
BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
T.P 57052 CSJ

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

03045 17-AUG-'17 15:37



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispone el artículo 159. C. G. P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario(a)

DE EJECUCION CIVIL

83042 13-AUG-77 15:37



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
20437 4-OCT-17 12:44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

OFICIO N° 017-2189

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre dos mil diecisiete (2017).

Señores

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ciudad. *El proceso se encuentra en el 11 ejecución.*

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° **2017-00497** de ANDRES JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ C.C. 80903853 contra GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ FERIS C.C. 79274964 y GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ C.C. 3010966 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso en referencia, ordeno oficiarle ya que en el presente asunto se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que de propiedad de los demandados que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso que adelanta en su contra EDIFICIO RIO CLARO P.H dentro del proceso Ejecutivo N° 2013-00437.

Limítese la medida a la suma de \$150.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



RECEIVED
11-700-A
10-03-70



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 6 OCT 2011

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 049-2013-0437

En su debida oportunidad procesal téngase en cuenta el anterior embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 52 Civil Municipal, mediante oficio No. 017-2189 de 29 de septiembre de 2017 (fl. 51), para que obre dentro del proceso ejecutivo de la referencia. **Oficiese.-**

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2017.

Por anotación en estado **No. 181** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 52 CIVIL MPAL

OFICIO No. 47447

01626 30-OCT-17 10:42

Bogotá D. C., 24 DE octubre de 2017

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2013-00437-00 iniciado por EDIFICIO RIO CLARO NIT 900.294.798-4 contra GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ C.C FERIS C.C 3.010.966 Y RITA FERIS DE DOMÍNGUEZ C.C 23.169.360 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 017-2189 del 29 de septiembre de 2017, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-497 de ANDRÉS JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ contra GUSTAVO ADOLFO DOMÍNGUEZ FERIS Y GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ C.C 3.010.966

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

COPIA
EXPEDIENTE

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73015 23-MAR-'18 15:27

59
24/03/18
170110
1419

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 - 437 EDIFICIO RIO CLARO VS
GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRA

Juzgado de Origen 49 civil mpal

BLANCA STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito poner en conocimiento del despacho que no fue posible llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2017, la diligencia de secuestro del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Como es de conocimiento general las Alcaldías tienen complicaciones para las fechas de diligencias de secuestro en este momento nos encontramos a la espera que la alcaldía local de suba nos fije nueva fecha para la diligencia de secuestro una vez nos asigne nueva fecha estamos informando al despacho.

Del señor Juez,

Stella Ospina

STELLA OSPINA

C.C 41.629.316 de Bogotá.

TP: 57052 CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 ABR 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 049-2013-0437

Téngase en cuenta la precisión efectuada por la parte actora, respecto de la diligencia de secuestro, que no se ha podido concretar (fl. 54).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> Bogotá, D.C., 09 de abril de 2018. Por anotación en estado No. 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

FECHA:

Mayo 2018

\$ 180.000

BENEFICIARIO:

VALOR:

CONCEPTO:

transporte diligencia puerto deportivo
 106 Edificio Rio Claro proceso # 2013-437 / 28 febrero 2018
 25 mayo 2018

**EDIFICIO RIO CLARO**

NIT. 900.294.798 - 4

PH

COMPROBANTE**DE EGRESO No. 3121**

CODIGO

CONCEPTO

VALOR

transporte de reces diligencia \$ 180.000 ✓
 Anticipo CE # 3093

CHEQUE No.

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

BANCO

DEBITESE A:

PREPARADO

REVISADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

211628316

FECHA:

Mayo 2018

\$ 220.000

BENEFICIARIO:

VALOR:

CONCEPTO:

WA

**EDIFICIO RIO CLARO**

NIT. 900.294.798 - 4

PH

**COMPROBANTE
DE EGRESO No. 3120** ✓

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	Honorarios Seguro Cpto cl. 116 ± 48-29 opto. 106.	\$ 200.000 ✓
	Transporte	\$ 20.000 ✓
	Centeno CE 3093 ✓	

CHEQUE No.

EFECTIVO

X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

BANCO

DEBITESE A:

PREPARADO

REVISADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

19. 289.482

Impreso por: LITO LUCAS TEL.: 526 0022

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-672911 COMISIONADO POR EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: No. 0010

DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

No. 2013-0437

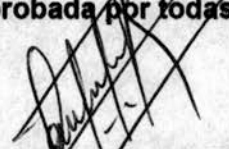
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.

CONTRA: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia referenciada, por lo anterior el suscrito Alcalde Local de Suba en compañía de la secretaria AD-HOC ELIZABETH ÁNGEL HERRERA, a quien nombra y posesiona en legal forma previas las formalidades de Ley, se hace presente, la abogada Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 57.052 del C.S.J., según consta en los documentos aportados en el expediente de la comisión. Se deja constancia que el despacho remitente No nombro auxiliar de la Justicia, por lo anterior este Despacho nombra a la empresa CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS, identificada con Nit: 900777145-9, con domicilio en la calle 12 B No 7-90 OF.725 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 3114451348, representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑES identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.681.319, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del C.S.J., y quien concede poder al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ identificado con la cedula No. 79.307.104 de Bogotá residente en la Calle 149 No 50-40 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular No 3112289084, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procedió a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la práctica de esta diligencia. En compañía de las personas antes mencionadas nos trasladamos a la AVENIDA 116 No. 48-29 AP. 106 EDIFICIO RIO CLARO P.H. (DIRECCION CATASTRAL), Matricula Inmobiliaria Número 50N-672911, dirección que consta en el Despacho Comisorio. El despacho se traslada a la residencia nombrada. Luego de ingresar al inmueble en mención, el despacho procede a presentar en legal forma y enterar a quien atiende el objeto de la diligencia, el Sr. GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 3.010.966 de Duitama (Boyaca), quien permite el acceso voluntariamente al despacho y quien manifiesta, Que se de aplicación a lo ordenado por el Juez. Estoy buscando la posibilidad de pagar a través de uno e mis hijos ya que este patrimonio es para ellos mismos. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA, de la parte actora que manifiesta: Que se inicie la diligencia ordenada por el Juez de secuestro del inmueble de propiedad de los demandados, señores GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ. Acto seguido, el despacho procede a alinderar el apartamento, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-672911 de la siguiente manera: el inmueble coincide con los linderos señalados en la Escritura Publica No 1681 de julio 22 de 1993 de la Notaria 12 del Círculo de Bogotá. Es una vivienda urbana apartamento que se ingresa por puerta de madera a dos chapas que da a un espacio sala y comedor con un baño

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-672911 COMISIONADO POR EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO: No. 0010
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2013-0437
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
CONTRA: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ**

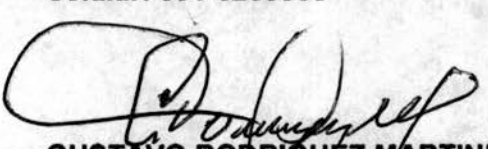
social, cocina integral con cuarto de servicio y baño, con zona de lavandería, tres alcobas con closet la principal con baño, pisos en tapete, paredes estucadas y pintadas servicios de agua, luz y gas. En buen estado de conservación. Acto seguido, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado en el despacho comisorio, que el inmueble fue legalmente alinderado e identificado, **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE**, ubicados en la AVENIDA 116 No. 48-29 AP. 106 EDIFICIO RIO CLARO P.H. (DIRECCION CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá D.C., y de lo mismo se hace entrega en forma real y material del Inmueble ya alinderado y se procede al secuestro del mismo, quien procederá a la entrega al secuestro quien manifiesta: Lo recibo en forma real y material el Inmueble aquí secuestrado y del mismo procedo a constituir **DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO** en cabeza del Sr. GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ. Se deja constancia que el juez comitente NO fijo honorarios al auxillar por tanto este Despacho los fija en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)** por concepto de honorarios para el señor **SECUESTRE** por su gestión, los cuales son cancelados por la apoderada de la parte actora dentro de la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente, se **TERMINA** y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por todas las partes.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de suba


ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria AD-HOC


Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA
Apoderada de la parte actora
Celular: 301-6253908


JHON JAIRÓ ZAPATA GONZALEZ
Secuestro
Celular: 3112289084


GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ
Quien atiende la diligencia


LUIS EDUARDO RIOS
PLACA No 151638

41

Señor
JUEZ 11 CIVIL DE EJECUCION
E. D.

59

Adm Spala

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
05361 18-JUL-'18 16:13

4303

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 - 437 EDIFICIO RIO CLARO VS
GUSTAVO DOMINGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito aportar recibo comprobante de pago gastos de honorarios de secuestro por la suma \$220.000 M/CTE. y recibo de transporte por valor de \$180.000 m/CTE. para que sea tenido en cuenta en su oportunidad.

Me permito aportar acta de diligencia de secuestro del bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ

OF. EJEC. CIVIL N.º 191
82321 18-JUL-18 18:13



5

República de Colombia
Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 JUL 2018

Se agrega al

expediente el anterior, con los anexos en folios,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P., en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 0010

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del **proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0437 de EDIFICIO RIO CLARO contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ.**

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil dieciséis (2016) y nueve (9) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), señalada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, decretó el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-672911 ubicado en la **AVENIDA 116 NO.48-29 APARTAMENTO 106** del edificio RIO CLARO P.H., **AC 116 N° 48-29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad, denunciados como de propiedad de los demandados GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la Zona correspondiente, a quien se ordena librar Despacho con los insertos del caso con amplias facultades, inclusive para nombrar el secuestre.

INSERTOS

La Dr. BLANCA STELLA OSPINA FULA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 57052 del C.S.J., actúa como apoderada judicial del ejecutante.

Se adjunta copia de los autos antes mencionados y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

La secretaria,


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Alcaldía Local de Suba

R No. 2017-611-007609-2

2017-04-19 09:52 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

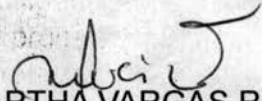
Rem/D: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba, informándole que se recibió el despacho comisorio No.0010 Procedente del Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual se radico bajo el No. 2017-611-007609-2. Sírvase proveer.

La secretaria


MARTHA VARGAS RIAÑO

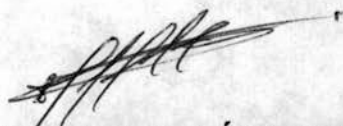
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

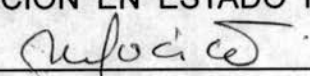
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecisiete. (2017)

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 A LA HORA DE LAS 7:00AM.**

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 040 DE
FECHA 2 Mayo DE 2017 La secretaria. 

Elaboró Alcira Rivera

Febrero 28 / 2018

Señor

Néstor Arnulfo Santiago Romero

Alcalde Local de Suba

Prest: Despacho Comisorio # 0010 juzgado (20) civil municipal
Descompartición

Solicito comedidamente que fijen una fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cual hasta el Despacho Comisorio # 0010 juzgado (20) civil municipal de Descompartición la anterior solicitud teniendo en cuenta que fuere la información que se diligencie estote programada para el 28 de febrero/2018 pero al llegar a la diligencia nos informan que estote programada para el 22 de febrero/2018 es porque esta diligencia llevamos mas de un año pendiente de la diligencia

Cordialmente

Blanca Ospina

C.C. 41629316

T.p. 57052 erra 5 #16-14 oficina 701 Bto

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-004773-2

2018-02-28 08:28 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: BLANCA ESTELA OSPINA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180518602212695404

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 1

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 09:50:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACIÓN: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0121CPYN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN AL MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON UNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON COLUMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRONES COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72 MTS, 0,32 MTS, 2,24 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFARJA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 M.2, LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO. SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.06%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE. Y HOYOS MEDINA LEONARDO. POR ESCRITURA# 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274. Y ESOTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A POR ESCRITURA # 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A, POR LA ESCRITURA N.4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO. 1) POR LA ESCRITURA N.3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3198 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N.3194 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 339 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N.240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964, NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180518602212695404

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 2

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 09:50:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 529274

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1981 Radicación: 8141030

ESCRITURA 668 del 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y CIA.LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1982 Radicación: 12694

Doc: RESOLUCION 0633 del 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA.LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-10-1982 Radicación: 8284536

Doc: ESCRITURA 1491 del 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,915,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

A: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

A: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

CC# 8275601

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-10-1982 Radicación: 8284536

Doc: ESCRITURA 1491 del 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,739,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

CC# 8275601

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-1982 Radicación:

61
65

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180518602212695404

Nro Matrícula: 50N-672911

Pagina 5

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 09:50:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-264352

FECHA: 18-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ✓

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIÓ AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11806817972DBB

27 DE MARZO DE 2018 HORA 11:24:13

0118068179

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

65
69

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL _____
E. S. D.

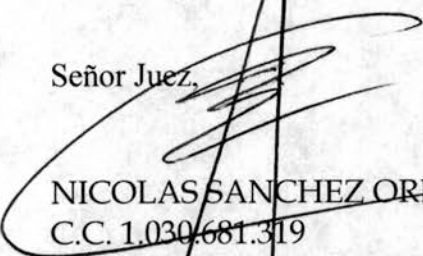
REF. PODER No. 58

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. identificada con el Nit No. 900.777.145-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al (a la) señor

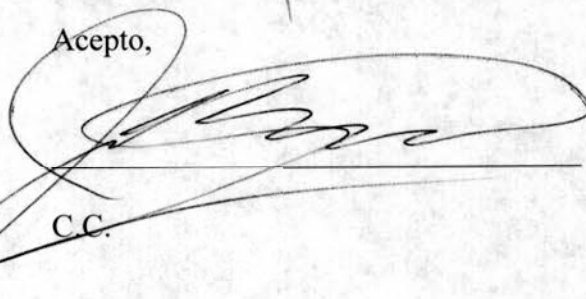
(a) JOHN TAPIA ZAPATA G.
identificado (a) con la C. C. 19.287.482, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha _____.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145-9

Acepto,


C.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Nicolás Sánchez

Quien se identifica con C.C. No. 1030681319

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

16 ABR 2018

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-672911 COMISIONADO POR EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO: No. 0010
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2013-0437
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
CONTRA: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ

66
70
SECUESTRO

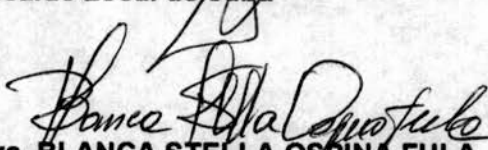
En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia referenciada, por lo anterior el suscrito Alcalde Local de Suba en compañía de la secretaria AD-HOC ELIZABETH ÁNGEL HERRERA, a quien nombra y posesiona en legal forma previas las formalidades de Ley, se hace presente, la abogada Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.629.316 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 57.052 del C.S.J., según consta en los documentos aportados en el expediente de la comisión. Se deja constancia que el despacho remitente No nombro auxiliar de la Justicia, por lo anterior este Despacho nombra a la empresa CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO SAS, identificada con Nit: 900777145-9, con domicilio en la calle 12 B No 7-90 OF.725 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 3114451348, representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑES identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.681.319, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del C.S.J., y quien concede poder al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ identificado con la cedula No. 79.307.104 de Bogotá residente en la Calle 149 No 50-40 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular No 3112289084, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procedió a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la práctica de esta diligencia. En compañía de las personas antes mencionadas nos trasladamos a la AVENIDA 116 No. 48-29 AP. 106 EDIFICIO RIO CLARO P.H. (DIRECCION CATASTRAL), Matricula Inmobiliaria Número 50N-672911, dirección que consta en el Despacho Comisorio. El despacho se traslada a la residencia nombrada. Luego de ingresar al inmueble en mención, el despacho procede a presentar en legal forma y enterar a quien atiende el objeto de la diligencia, el Sr. GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 3.010.966 de Duitama (Boyaca), quien permite el acceso voluntariamente al despacho y quien manifiesta, Que se de aplicación a lo ordenado por el Juez. Estoy buscando la posibilidad de pagar a través de uno e mis hijos ya que este patrimonio es para ellos mismos. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA, de la parte actora que manifiesta: Que se inicie la diligencia ordenada por el Juez de secuestro del inmueble de propiedad de los demandados, señores GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ. Acto seguido, el despacho procede a alinderar el apartamento, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-672911 de la siguiente manera: el inmueble coincide con los linderos señalados en la Escritura Publica No 1681 de julio 22 de 1993 de la Notaria 12 del Círculo de Bogotá. Es una vivienda urbana apartamento que se ingresa por puerta de madera a dos chapas que da a un espacio sala y comedor con un baño

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-672911 COMISIONADO POR EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO: No. 0010
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2013-0437
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
CONTRA: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ

social, cocina integral con cuarto de servicio y baño, con zona de lavandería, tres alcobas con closet la principal con baño, pisos en tapete, paredes estucadas y pintadas servicios de agua, luz y gas. En buen estado de conservación. Acto seguido, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado en el despacho comisorio, que el inmueble fue legalmente alinderado e identificado, **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE**, ubicados en la AVENIDA 116 No. 48-29 AP. 106 EDIFICIO RIO CLARO P.H. (DIRECCION CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá D.C., y de lo mismo se hace entrega en forma real y material del inmueble ya alinderado y se procede al secuestro del mismo, quien procederá a la entrega al secuestre quien manifiesta: Lo recibo en forma real y material el inmueble aquí secuestrado y del mismo procedo a constituir **DEPOSITO PROVISIONAL GRATUITO** en cabeza del Sr. GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ. Se deja constancia que el juez comitente **NO** fiijo honorarios al auxillar por tanto este Despacho los fija en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)** por concepto de honorarios para el señor **SECUESTRE** por su gestión, los cuales son cancelados por la apoderada de la parte actora dentro de la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente, se **TERMINA** y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por todas las partes.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de suba


ELIZABETH ÁNGEL HERRERA
Secretaria AD-HOC


Dra. BLANCA STELLA OSPINA FULA
Apoderada de la parte actora
Celular: 301-6253908


JHON JAIR ZAPATA GONZALEZ
Secuestre
Celular: 3112289084


GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ
Quien atiende la diligencia


LUIS EDUARDO RIOS
PLACA No 151638

Bogotá, D.C. tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Al despacho del señor Alcalde local de Suba el presente despacho comisorio No. 0010 Procedente del **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**, radicación No. 2013-0437 informándole que en la fecha se terminó el proceso y se realizó la diligencia, por lo tanto se DEVUELVE en 13 folios útiles. – Sírvasse Proveer.


ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria de AC-DHOC
Abogada Despachos Comisorios

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá, D.C. tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el anterior informe que antecede, este Despacho ordena la **DEVOLUCION INMEDIATA** del despacho comisorio No.0010 al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra, con diligencia junto con sus anexos en 13 folios útiles previa desanotación en el Sistema Orfeo.

DESANOTESE CUMPLASE


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Juan Felipe Agudelo – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas - Asesora del Despacho 

11



Juzgado 11
ejecución 73

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186100608471
Fecha: 03-07-2018
20186100608471

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

Carrera 10 No 19-65 piso 5 Edif. Camacol

Ciudad

Asunto:

Devolución Despacho Comisorio No. 0010

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Proceso: 2013-0437 -49

De: EDIFICIO RIO CLARO

Contra: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ

Radicado Alcaldía Local de Suba: 20176110076092

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con el Despacho Comisorio del asunto, remito a ustedes el Comisorio y sus anexos, en el estado en que se encuentra, con diligencia, terminado el proceso, a 13 folios útiles.

Cordialmente,


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogada Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

DE. EJE. CIVIL MPAL.

93443 19-JUL-'18 15:53

5
Jtr
LSF
4342.208

26

República de Colombia
Ministerio del Poder Público

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



24 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) _____ hoy _____

Observaciones _____

En (la) Secretaría (a) _____

06-3123-30

03:21 81-JUL-81 6:40P



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 56 a 59), *se dispone:*

PRIMERO: Se agrega al expediente el comprobante de pago de los honorarios fijados al auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 0010 de 16 de febrero de 2017 *debidamente diligenciado* (fls. 60 a 73).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 30 de julio de 2018. Por anotación en estado No. 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

75



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 925492

Fecha: 12/07/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00672911	1681	22/07/1993	12

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 116 48 29 AP 106 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AC 116 36 29 AP 106 FECHA:06/05/2000

AC 116 37 29 AP 106 FECHA:25/10/2005

Código de sector catastral:

009111 06 05 001 01006

Cédula(s) Catastral(es)

SB 115 T33C 3 6

CHIP: AAA0121CPYN

Número Predial Nal: 110010191111100060005901010006

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 355,749,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 43769C58A521

OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Al 2F let d.*
95172 27-JUL-18 15:27
4654-2018

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO \$2013 – 437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, conforme al artículo 444 Nral. 4 código general del proceso así:

- 1. Apartamento 106 Avenida 116 # 36 – 29 Edificio Rio Claro Bta, matrícula inmobiliaria #50N672911

AVALUO CATASTRAL 2018	\$355.749.000
+50	\$177.874.500
AVALUO PARA EL PROCESO	\$533.623.500

Me permito aportar avalúo catastral expedido por la correspondiente cantidad.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 AGO 2018

Al despacho del Señor (a) JUEZ NOY

Observaciones

En (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

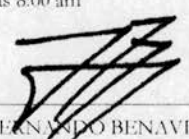
Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 75 a 76), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-672911**, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así:*

Predio cautelado – matricula inmobiliaria (2018)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-672911	\$355'749.000	\$177'874.500	\$ 533'623.500

Notifiquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2018.
Por anotación en estado **No. 139** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

11EOM

F. - letu

[Handwritten signature]

78

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E: S. D.

47471 24-SEP-18 16:14

6030-2019

7

REF. PROCESO EJECUTIVO \$2013 – 437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente se determine fecha y hora para diligencia de remate teniendo en cuenta que vencido el termino de traslado el extremo ejecutado no propuso ninguna objeción el avaluo presentado por la apoderada.

Del señor juez,

[Handwritten signature]

BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ

SECRETARÍA MUNICIPAL

19-01-81-932-43 1747



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 27 SEP 2018

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

79
11/ECM
Jueces
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

IF-ETU
47472 24-SEP-'18 16:16

6032-2012

REF. PROCESO EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRA #
2013 - 437 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente tener en cuenta los recibos que se encontraron a folios 56 del cuaderno de cautelares, los cuales corresponden a los gastos de transporte para las diligencias de secuestro que se llevaron a cabo.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ

DE FICION NUM. 13.70

11-01 01-432-43 5777



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **27 SEP 2018**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2 memoriales)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 78 a 79), *se dispone:*

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-672911** de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*, se imparte aprobación.

SEGUNDO: Se **SEÑALA** la hora de las la hora de las 9:00, del día 28 de Noviembre de **2018**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fl. 7 a 13), secuestrado (fls. 61 a 73) y avaluado (fl. 77).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

TERCERO: Se agrega a autos los recibos de gastos por concepto de transporte, para que sean tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pretinente (fls. 56 a 57).

Notifíquese,

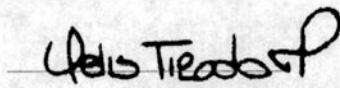

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2018

Por anotación en estado N°. 177 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

28/11/18
07 fcs
6471-2018
Smtc fcs A

29036 9OCT'18 PM12:08

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

REFERENCIA: EXP 2013-0437-49 origen

DEMANDANTE: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADO: GUSTAVO DOMINGUEZ Y RITA FERIS (QEPD)

En mi calidad de apoderada del demandado GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ, me permito por medio del presente escrito interponer RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, en contra del auto de fecha 3 de octubre de 2018, notificado por estado el 4 del presente mes y año, estando dentro del término legal, en los siguientes términos:

Es necesario antes de que se surta el trámite del remate se reconozcan a los herederos de la señora RITA FERIS como parte sucesoral dentro del presente trámite procesal, para tal fin debe emitirse la providencia respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se reponga el auto notificado y se proceda a impartir el trámite solicitado, en caso de no estar de acuerdo con los argumentos del recurso agradezco conceder el recurso de alzada teniendo en cuenta que el auto de la controversia es apelable conforme el numeral 2 del artículo 321 del CGP (el que niegue la intervención de sucesores procesales o terceros).

No siendo otro el motivo me suscribo en espera de sus pronto comentarios.

Atentamente,

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ

CC 64.869.088

TP 133.826 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 OCT 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
el cual corre a partir del 16 OCT 2018
vence el 18 OCT 2018

Secretaria. _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

19 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

28/11/18
17:00
6729-2018
29579 18OCT'18 PM 3:29
Sibeli su
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRA (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL).

STELLA OSPINA FULA., mayor de edad y de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito al Despacho no tener en cuenta el escrito presentado por la apoderada del demandado de fecha 9 de octubre de 2018 en el cual interpone RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 3 de octubre de 2018 , notificado por el estado el 4 del presente mes en razón a que es improcedente y carece de asidero jurídico por lo siguiente :

1.- Para el caso que nos ocupa y en concordancia con lo establecido en el Artículo 159 numeral 1 del CGP no opera la figura jurídica de la INTERRUPCION DEL PROCESO, en razón a que la señora RITA FERIS DE DOMINGUEZ dentro de las presentes diligencias se encontraba debidamente representada por apoderado judicial.

Del señor Juez,


STELA OSPINA FULA

C.C.No. 41.629 .316 de Bogotá

T.P. No. 53.057 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

19 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

E! (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Despacho
1 Fulo 83
Simelso
19-10-18

JUEZ (11) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

30675 17JAN*19 PM 4:15

551-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. PROCESO EJECUTIVO Nro. 2013 - 437 EDIFICIO RIO CLARO VS
GUSTAVO DOMINGEZ Y RITA FERIZ DE DOMINGUEZ JUZGADO DE ORIGEN
(49) CIVIL MINICIPAL.

BLANCA STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial dentro del proceso de la referencia solicito nuevamente se decrete fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que para el 28 de Nov/2018 fecha para la cual se había señalado fecha para diligencia de remate el juzgado estaba cerrado por paro.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	JD. 49 NRO.-2013-00437
Demandante:	EDIFICIO RIO CLARO
Demandados:	GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRA
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada del demandado GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ en contra de la providencia calendada el 3 de octubre de 2018 (fl. 80) mediante el cual se señala fecha para llevar a acabo diligencia de remate.

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

En síntesis expone la togada que, previo a señalar fecha para remate es necesario reconocer dentro del presente asunto a los herederos de la señora Rita Feris como sucesores, para tal fin debe emitirse la respectiva providencia.

Por lo anterior, solicita sea revocado el proveído citado, y en su lugar, se proceda a impartir trámite solicitado.

Del recurso interpuesto se corrió traslado al extremo interviniente, siendo aprovechado por la parte.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1° del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales su providencia está errada, a fin de que proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente

Es prudente es memorar lo contemplado en el artículo 159 del Estatuto vigente, que dice:

“CAUSALES DE INTERRUPCIÓN. El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirán:

- 1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.*
- 2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos.*
- 3. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del representante o curador ad-litem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial.*

La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.” (Subrayado por parte del despacho).

De modo que, de cumplirse con alguno de los requisitos exigidos de la interrupción citados con antelación, se procedería a dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 160 *idem*, el cual enuncia que:

“CITACIONES: El juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso.

Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Quienes pretendan apersonarse en un proceso interrumpido, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.”(Acotación por el Juzgado).

Descendiendo al caso *sub judice*, siendo la inconformidad de la parte recurrente el hecho de que, según su dicho, el presente asunto se debió haber interrumpido por defunción de la ejecutada RITA FERIS DE DOMINGUEZ (q.e.p.d.) y haber efectuado el trámite de citación a los herederos que tenían derecho sucesoral, para que, una vez estos aportaran la prueba de parentesco fuesen reconocidos e hicieran parte de la ejecución aquí reclamada.

En efecto, sería del caso dar paso a lo manifestado por la togada inconforme, si no fuera porque, en ejercicio del control de legalidad que impone la ley al juzgador frente a cada una de las etapas que se van surtiendo dentro del proceso, según lo previsto en los artículos 132 y 42 numeral 12° en armonía con lo contemplado en el inciso 3° artículo 448 del Estatuto Procesal General Vigente, se constató que, una vez la pasiva FERIS De DOMINGUEZ (q.e.p.d.) tuvo conocimiento de la demanda en su contra, confirió poder al Dr. CESAR GUILLERMO USECHE FORERO para que la representara y defendiera frente a las pretensiones aludidas en el petitum inicial, por ello, se reconoció personería al profesional de derecho mediante proveído calendado el 28 de agosto de 2013 –fl. 29 y 44–.

85

Razón por la cual, no es procedente dar aplicación a la interrupción de proceso bajo estudio, máxime, que no se evidencia dentro del plenario que el togado citado con antelación haya renunciado al mandato otorgado por la demandada fallecida, por lo que, todavía se encuentra representada por apoderado judicial, no encontrándose en ninguna de las causales descritas en la norma.

Teniendo así plena validez, es motivación suficiente para mantenerlo incólume por encontrarse ajustado a derecho y la realidad procesal advertida.

Amén de lo brevemente discurrido, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el proveído de fecha 3 de octubre de 2018, teniendo en cuenta lo expuesto *ut supra*.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de alzada como quiera que la presente decisión no se encuentra enlistada en el artículo 321 del Estatuto vigente., así como, tampoco la contempla norma especial.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

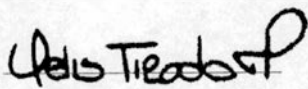
(Decisión 1/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO -P.H.-
Demandado: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

En consideración a lo solicitado por la profesional de derecho de la copropiedad ejecutante, mediante escrito que antecede (fl. 83), el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (11:00 A.M.), del día 13 de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-672911**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 7 a 13), secuestrado (fls. 70 y 71) y avaluado (fls. 75 y 76).

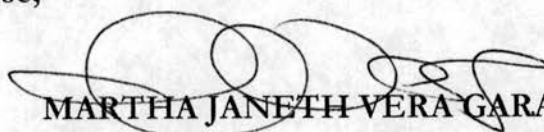
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

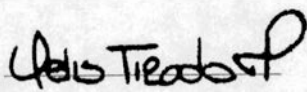

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 2/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N°. 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

31615 21FEB*19 PM12:07

1826-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

REFERENCIA: EXP-2013-0437

ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADO: GUSTAVO DOMINGUEZ Y RITA FERIS (QEPD)

En mi calidad de apoderada del demandado GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ, me permito por medio del presente escrito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha 15 de febrero de 2019, que fija fecha de remate, notificado por estado el 18 del presente mes y año, estando dentro del término legal, en los siguientes términos:

No puede el despacho fijar fecha de remate hasta tanto se resuelva el recurso que decide sobre la procedencia de recurso de apelación del auto que niega la intervención de sucesores procesales dentro del expediente, presentado igualmente el día de hoy.

Por lo anterior solicitó se proceda a revocar el auto que fija fecha de remate y se sirva esperar las respuestas de los recursos interpuestos, para determinar dicha diligencia.

Aprovecho la oportunidad para insistir, que los sucesores de la demandada RITA FERIS, deben ser vinculados al proceso, situación que debió surtir en el mismo momento que el despacho tuvo conocimiento del fallecimiento de la mencionada señora.

Atentamente,

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ

CC 64.565.088

TP 133.826 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **28 FEB 2019** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. **349** del
del el cual corre a partir del **07 MAR 2019**
y vence el **05 MAR 2019**

la Secretaría.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

06 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

31616 21FEB'19 PM12:08

1827-299

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA

REFERENCIA: EXP-2013-0437

ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADO: GUSTAVO DOMINGUEZ Y RITA FERIS (QEPD)

En mi calidad de apoderada del demandado, GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ, me permito por medio del presente escrito interponer RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA, en contra del auto que resolvió los recursos interpuestos por la suscrita el 9 de octubre de 2018, providencia notificada por estado el 18 de febrero de 2019, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

En la parte resolutive de la providencia que se está recurriendo en el numeral 2 se niega el recurso de apelación por cuanto el despacho argumenta que el auto no es apelable por no estar enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso; afirmación que respeto, pero no comparto, por cuanto en el numeral 2 del mencionado artículo, está taxativamente señalada la procedibilidad del recurso de alzada en este caso específico.

Por los argumentos expresados, le pido al despacho se reponga el auto cuestionado, en el sentido que se revoque el numeral 2 y se proceda a conceder el recurso de apelación solicitado. En caso de insistir su despacho en mantener esta decisión, le pido conceda el recurso solicitado en subsidio (queja), procediendo a ordenar las copias respectivas, para que sea el superior quien decida sobre el recurso solicitado.

Aprovecho esta oportunidad para informar al despacho que recibo notificaciones mediante el correo electrónico vergaralilian@serviasesores.net

Atentamente,

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ

CC 64.565.038

TP 133.826 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha **28 FEB 2019** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. **39** del
y venc. al **05 MAR 2019** el cual deberá partir del **01 MAR 2019**

la Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 MAR 2019

08

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

49
Santafé
1760
2323-2019
32048 5MAR'19 PM 3:40
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. PROCESO EJECUTIVO #2013 – 437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO DOMINGUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para solicitar no se tenga en cuenta el escrito presentado por la apoderada del demandado de fecha 21 febrero 2019, en contra del auto que resolvió los recursos interpuestos por la misma el 9 de octubre de 2018, notificado por estado de 18 d febrero 2019, teniendo en cuenta lo siguientes:

El despacho jamás ha negado la intervención de sucesores procesales o de terceros dentro del proceso de la referencia.

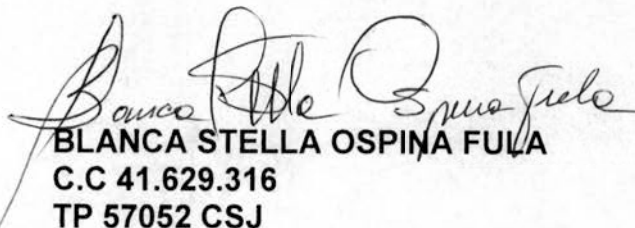
El despacho lo que ha resuelto es que no opera la figura jurídica de interrupción del proceso que es lo que solicita la parte demandada y el despacho está sustentando en el artículo 159 Numeral 1 del CGP.

la apoderad de la parte demandada no ha tenido cuenta a pesar de la explicaciones que el despacho le ha dado en sus autos que la señora demandada, fallecida se encontraba representada por apoderado judicial por lo tanto de acuerdo al artículo 159 numeral 1 CGP no es posible declarar la interrupción del proceso.

Es de tener en cuenta que el despacho jamás ha negado la intervención de sucesores procesales.

Por lo anteriormente expuesto es que el despacho niega el recurso de apelación argumentando que el recurso no es apelable en su providencia notificada el 18 de febrero de 2019, de esta forma me opongo al recurso de la reposición en subsidio de queja interpuesto por la apoderada de los demandados.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
320-88 2 MAR 19 PM 3-48



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

06 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

folios 87-88-89

Despacho
17
Simón

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

32192 8MAR'19 PM 2:51
2469-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. PROCESO EJECUTIVO #2013 - 437

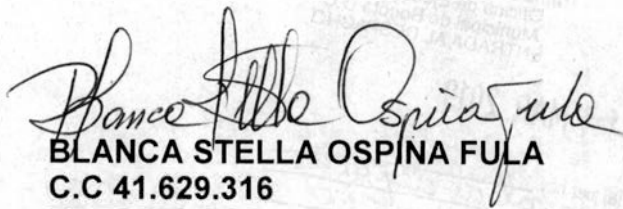
DEMANDANTE: EDIFICIO RIO CLARO

DEMANDADO GUSTAVO DOMINGUEZ, RITA FELIZ DE DOMINGUEZ

JUZ Origen
49 civil municipal

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito una vez más al despacho resuelva sobre los gastos de proceso que se encuentran probados a folio 56-57-58-59 y 79 del cuaderno de cautelares.

Del señor juez,


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ

32185 BARRIO PA 2:51

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2019

08

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones Removal al despacho
El (la) Secretario (a) con 1 folio



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: JD. 49 NRO.-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO -P.H.-
Demandados: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRA
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición y en subsidio de queja propuesto por la apoderada de la parte ejecutada GUSTAVO DOMIGUEZ MARTINEZ en contra de la providencia calendada el 15 de febrero del corriente (fls. 84 y 85), mediante el cual se mantuvo auto emanado el 15 de febrero de 2019 y no concediéndose la apelación, por cuanto la misma no se encuentra enlistada dentro del artículo 321 del Código General del Proceso, ni contempla norma especial.

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

En síntesis expone la profesional de derecho que, el despacho niega el recurso de apelación argumentando que esta no se encuentra enlistada en el artículo 321 del Código General del Proceso, afirmación que no comparte puesto que en el numeral 2º del mencionado artículo se encuentra taxativamente enunciada la procedibilidad de la alzada en el presente caso.

Por lo anterior, solicita se revoque el auto atacado y, en su lugar, se proceda a conceder la apelación, en caso de mantener la determinación, se proceda a conceder recurso subsidiado (queja), para que decida el superior sobre la alzada solicitada.

Dentro del término de traslado, la contraparte aporta escrito describiendo el traslado al recurso, señalando allí que, el despacho no ha negado la intervención de sucesores procesales o de terceros dentro del proceso de la referencia, el Juzgado se a pronunciado con respecto a la interrupción del proceso solicitado por la parte pasiva, como quiera que no es procedente según lo señalado en el numeral 1º del artículo 159 del estatuto vigente, por lo que, se opone a la concepción del recurso de queja.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1º del

Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

Se encuentra el presente proceso al despacho a efectos de resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada del extremo demandado contra la providencia de fecha 15 de febrero del año en curso, obrante a folios 84 y 85 de la encuadernación, el cual resuelve contradicción contra el auto adiado el 3 de octubre de 2018 –fl. 80– presentado por la misma parte, sin embargo, en atención a lo consagrado en el inciso 4º del precitado artículo; este es muy claro al indicar que: *“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”*

Dirimiendo al caso en concreto, se tiene que la providencia atacada y que resolvió el recurso de reposición, decidió todos y cada uno de los asuntos que se plantearon en el escrito contentivo del referido recurso; por lo tanto no es susceptible del recurso de reposición.

No obstante, pasa el despacho a aclarar nuevamente a la inconforme que, esta juzgadora en ningún momento a negado la intervención o reconocimiento de de sucesores procesales o de terceros, por el contrario, se ha indicado a la togada pasiva que los mismos se reconocerán dentro del presente asunto una vez aporten la prueba de parentesco con la ejecutada RITA FERIS DE DOMINGUEZ (q.e.p.d.).

Así como también puntualizo que, no era procedente la interrupción del proceso y citar a los respectivos herederos, por cuanto el caso bajo estudio no se encuentra dentro de las causales contempladas en el artículo 159 del ordenamiento general del proceso, toda vez que la demandada Feris de Domínguez se encontraba representada por apoderado judicial, tal como da fe el poder otorgado al Dr. CESAR GUILLERMO USECHE FORERO y el proveído que reconoce personería al abogado militantes a folios 29 y 44 del cuaderno principal.

Por lo tanto, se observa que la inconformidad de la recurrente radica en el hecho que no fue concedida la lazada propuesta en forma subsidiaria contra la disposición del 3 del octubre de 2018.

Ahora bien, se insta que dentro del listado contentivo en la procedencia del recurso de apelación, no se encuentra la causal de negar la interrupción del expediente cuando alguna parte interviniente de la diligencia se encuentre representada por medio de defensor, y en consecuencia no es susceptible de la concesión de apelación, ni tampoco hay norma especial que indique lo contrario.

De otra parte, como quiera que se interpuso en subsidio recurso de QUEJA, y en vista que se dan los presupuestos de los artículo 352 y ss. de la codificación actual, se ha de conceder el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el auto atacado por las razones señaladas en la parte motiva de este proveído.

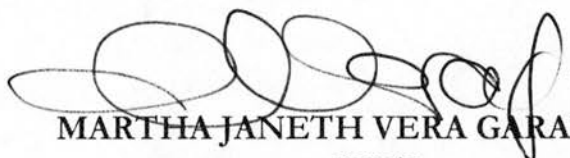
92

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de QUEJA interpuesto como subsidiario y para ante el inmediato superior, señores Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

TERCERO: EN CONSECUENCIA, para efectos de alzada, el impugnante suministre lo necesario dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de reproducir las piezas procesales correspondientes, esto es, la totalidad del cuaderno principal y los folios del 80 al 89 incluido este pronunciamiento, en los términos ordenados en el inciso 2º artículo 353 en concordancia con el artículo 324 del Código General del Proceso.

CUARTO: DE NO DAR cumplimiento a lo enunciado con antelación, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

Notifíquese,

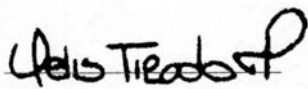

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 1/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400304920130043700 de EDIFICIO RIO
CLARO P.H. CONTRA GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ**

INFORME SECRETARIAL

A los 28 días del mes de marzo de 2019, se informa al despacho que fueron pagadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso de queja, esto es todo el cuaderno principal y folios 80 en adelante del cuaderno de medidas cautelares, conforme a lo ordenado mediante auto de 19 de marzo de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del cuarenta y nueve (49) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Oficio N°. 22405

Bogotá D. C., 04 de abril de 2019

Señor.
Secretario
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO

05398 5-APR-19 14:48

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-049-2013-00437-00 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: MENOR CUANTÍA

RECURSO: DE QUEJA

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 15 DE FEBRERO DE 2019

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: 5 Y 6 CUADERNO 2.

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: CUADERNO 1 DE 273 FOLIOS CUADERNO 2 DE 15 FOLIOS.

DEMANDANTE (S): EDIFICIO RIO CLARO P.H NIT.900.294.798-4 DIRECCIÓN CALLE 116 N | 48-29

APODERADO: BLANCA STELLA OSPINA FULA C.C. 41.629.316 T.P. 57052 DIRECCIÓN CARRERA 5 N° 16-14 OFC 701 DE BOGOTÁ

DEMANDADO GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ C.C.3010966 Y RITA FERIS DE DOMÍNGUEZ C.C.23.169.360 DIRECCIÓN CALLE 116 N° 48-29 ART 106 DE BOGOTÁ

APODERADO: -LILIAN MARGARITA VERCARA GOMEZ C.C. 64.565.088 T.P 133.826


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario, Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Señor
JUEZ 11 CIVIL EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

17-12-19
Jue. F. S. S. S.
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

73687 6-JUN-19-16-00

5377-2019-174-11

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 - ⁴³⁷~~234~~ EDIFICIO RIO CLARO VS
GUSTAVO DOMINGUEZ JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

STELLA OSPINA FULA mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente se determine fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Del señor juez,


STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57 0525 CSJ

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

7-10-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

10 JUN 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 95), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 2:00 PM, del día 18 de JUNIO de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fl. 7 a 13), secuestrado (fls. 61 a 73) y avaluado (fl. 77).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

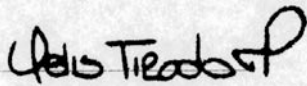

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



::Consulta de Procesos:: Página Principal
procesos.ramajudicial.gov.co



273
97

Número de Radicación

11001400304920130043701

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 18 de Junio de 2019 - 01:04:32 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado 3 de Ejecucion Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIFICIO RIO CLARO P.H.	- GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ - RITA FERIS DE DOMÍNGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
RECURSO DE QUEJA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Apr 2019	AL DESPACHO	TERMINO VENCIDO RECURSO DE QUEJA// JKRM			22 Apr 2019
09 Apr 2019	TRASLADO ART. 353 C.G.P.		10 Apr 2019	12 Apr 2019	09 Apr 2019
08 Apr 2019	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		08 Apr 2019		08 Apr 2019
08 Apr 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/04/2019 A LAS 07:49:23	08 Apr 2019	08 Apr 2019	08 Apr 2019

[Imprimir](#)

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



2 folios 2A 98

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MIUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS

E. D. S.

34703 19JUN'19 PM12:59

5812-2019

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.

DEMANDANTE: RIO CLARO P.H.

DEMANDADO: GUSTAVO DOMINGUEZ Y OTRO

REFERENCIA: 2013-0437

049

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.088 de Sincelejo y tarjeta profesional número 133.826 del C.S. de la J., por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**, del auto de fecha 13 de junio de 2019, notificado el 14 del mismo mes y año, por los siguientes argumentos:

Actualmente se encuentra en trámite un recurso de queja, cuya respuesta es determinante en el curso del presente proceso, toda vez que se discute si es apelable la solicitud de hacer parte dentro del proceso, a los herederos de una de las demandadas en este proceso, por ello es procedente esperar el fallo del recurso precitado, para proseguir con el expediente.

Sugiero en consecuencia, revocar el auto que se está recurriendo, porque de lo contrario se podrían posiblemente generar perjuicios que tendrían que ser reparados.

En caso de no estar de acuerdo con estos argumentos pido se envíe al superior la petición de apelación, para que se surta el recurso subsidiario, de ser procedente.

Adjunto soporte del Juzgado donde se está tramitando el recurso de queja que indica que esta al despacho para fallo.

Nos siendo otro el motivo me suscribo de Usted.

Atentamente,

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ

C.C. 64.565.088

T.P. 133.826 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 JUN 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
CL el cual corre a partir del 25 JUN 2019
vence el 27 JUN 2019

El Secretario.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

20 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

10

02 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019
Oficio No. 1319

Señor

JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
No. 11001400306020100045800
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.
NIT. N° 900159108-5
DEMANDADO: HORACIO ALBERTO RUBIANO SUESCUN
CC. N° 17.168.456
ELIZABETH GARCIA CORREDOR
C.C. N° 41.734.341

SU PROCESO N° 2015-437

origen J.A.C. MPAL

4722
33599 12-JUN-19 18:37

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5567.44-11

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de remitir el oficio N° 3216, actualizado con oficio N° 796, dirigido a Registrador de instrumentos públicos Zona Centro, en 2 originales y una copia, para lo de su cargo.

Teniendo en cuenta que estos fueron remitidos con el oficio 935 de fecha 15 de mayo de 2019, pero por error no se dejaron en su Despacho

Cordialmente,

[Firma]
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR JUEZ

17 2 JUN 2019



100

**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019
Oficio No. 796

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
No. 11001400306020100045800
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.
NIT. N° 900159108-5
DEMANDADO: HORACIO ALBERTO RUBIANO SUESCUN
CC. N° 17.168.456
ELIZABETH GARCIA CORREDOR
C.C. N° 41.734.341

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, mediante sentencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), corregido mediante proveído de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido por el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, se revocó la sentencia del 19 de diciembre de 2014, proferida por este Despacho.

En consecuencia se declaró la TERMINACION del proceso y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-88273, denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia se informa que la medida queda a disposición del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá, en razón a la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio n° 0070 del 7 de Abril de 2017, para que obre dentro del proceso N° 2015-0437 de Edificio Rome P.H contra Horacio Alberto Suescun y Elizabeth García Corredor.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL FAX 2810789



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019
Oficio No. 796

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
No. 11001400306020100045800
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.
NIT. N° 900159108-5
DEMANDADO: HORACIO ALBERTO RUBIANO SUESCUN
CC. N° 17.168.456
ELIZABETH GARCIA CORREDOR
C.C. N° 41.734.341

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, mediante sentencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), corregido mediante proveído de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido por el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, se revocó la sentencia del 19 de diciembre de 2014, proferida por este Despacho.

En consecuencia se declaró la TERMINACION del proceso y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-88273, denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia se informa que la medida queda a disposición del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá, en razón a la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio n° 0070 del 7 de Abril de 2017, para que obre dentro del proceso N° 2015-0437 de Edificio Rome P.H contra Horacio Alberto Suescun y Elizabeth García Corredor.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL FAX 2810789



**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019
Oficio No. 796

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

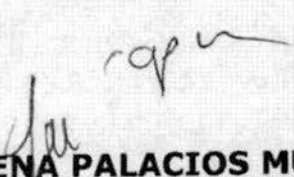
REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
No. 11001400306020100045800
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA.
NIT. N° 900159108-5
DEMANDADO: HORACIO ALBERTO RUBIANO SUESCUN
CC. N° 17.168.456
ELIZABETH GARCIA CORREDOR
C.C. N° 41.734.341

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, mediante sentencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), corregido mediante proveído de fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferido por el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, se revocó la sentencia del 19 de diciembre de 2014, proferida por este Despacho.

En consecuencia se declaró la TERMINACION del proceso y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-88273, denunciado como propiedad de la parte demandada.

En consecuencia se informa que la medida queda a disposición del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá, en razón a la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio n° 0070 del 7 de Abril de 2017, para que obre dentro del proceso N° 2015-0437 de Edificio Rome P.H contra Horacio Alberto Suescun y Elizabeth García Corredor.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO -P.H.-
Demandado: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular.

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver lo que en derecho correspondiera, se evidencia que la comunicación proveniente del Juzgados 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad militante a folios 99 a 102 de esta encuadernación, no tiene relación alguna con el asunto de la referencia, puesto que allí se determina la radicación del proceso con el No. 2015-0437 y fue agregado al expediente No. 2013-0437, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUIERE a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que previo desglose del escrito enunciado con antelación, se agregue al correspondiente expediente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECOMENDAR al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE**, para que a futuro **PRESTE MAYOR ATENCIÓN EN CUANTO A RADICAR LOS MEMORIALES EN LOS CUADERNOS QUE CORRESPONDAN.**

Cúmplase,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 1° TEL.2438795

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **julio 17 de 2019** proferido por su despacho dentro del proceso **049-2013-00437** iniciado por **EDIFICIO RIO CLARO P.H.** contra **GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ**, se desglosa el memorial obrante a folios 99 a 102 del cuaderno número 2.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **019-2015-00437** iniciado por **EDIFICIO ROME PH** contra **ELIZABETH GARCIA CORREDOR** perteneciente al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2019) para los fines pertinentes.

Cordialmente

LUIS ENRIQUE GIRALDO VASQUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (ta) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



18.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación:	JD. 49 NRO.-2013-00437
Demandante:	EDIFICIO RIO CLARO
Demandados:	GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRA
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN

Pasa el Despacho a desatar el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la apoderada de la parte ejecutada en contra del auto calendarado 13 de junio de 2019, por medio del cual se señala fecha para llevar a cabo diligencia de remate (fl. 37 C.-4).

2. ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta la recurrente que, no se debió haber señalado fecha de remate sobre el inmueble objeto de medidas cautelares, como quiera que se encuentra pendiente por resolver un recurso de queja ante el superior, trámite que determina el curso del presente asunto.

Por lo anterior, solicita reconsideración a la decisión emanada en proveído atacado y, se suspenda hasta tanto no se resuelva la queja por el Juez del Circuito.

Del recurso interpuesto se corrió traslado a la contraparte, quien se mantuvo silente.

3. CONSIDERACIONES

El recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado por el artículo 318 inciso 1° del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse específicamente a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se hayan adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal de defensa.

La finalidad de la reposición es que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, es requisito

esencial necesario para su viabilidad, que se motive el recurso, esto es, que por escrito se le expongan al juez las razones por las cuales su providencia está errada, a fin de que proceda a modificarla o revocarla, por cuanto es evidente ■

Sea prudente en esta oportunidad, recordar nuevamente a la inconforme lo prescrito en los artículos 352 y 353 de nuestro ordenamiento general del proceso, que señala:

“Artículo 352. PROCEDENCIA. Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación.

Artículo 353. INTERPOSICIÓN Y TRÁMITE. El recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, salvo cuando este sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria.

Denegada la reposición, o interpuesta la queja, según el caso, el juez ordenará la reproducción de las piezas procesales necesarias, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación. Expedidas las copias se remitirán al superior, quien podrá ordenar al inferior que remita copias de otras piezas del expediente.

El escrito se mantendrá en la secretaría por tres (3) días a disposición de la otra parte para que manifieste lo que estime oportuno, y surtido el traslado se decidirá el recurso.

Si el superior estima indebida la denegación de la apelación o de la casación, la admitirá y comunicará su decisión al inferior, con indicación del efecto en que corresponda en el primer caso”

Entrado en materia, tenemos que, dentro del presente asunto se concedió el recurso de queja mediante proveído adiado el 19 de marzo del corriente, dándosele el respectivo trámite conforme lo dispone la norma en comento, el cual, correspondió su conocimiento al Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta municipalidad, sin embargo, es del caso aclarar a la inconforme que, a pesar de que se encuentra en trámite el recurso concedido, este simplemente es para que el despacho que conoce de la misma estudie la procedencia de la negativa por parte de este estrado judicial, con respecto a la concepción de la apelación, por tanto, dicha verificación no suspende el curso normal del proceso, pues, si llegado el caso, se declara mal denegada la apelación, el superior comunicara la misma e indicara el efecto con se debió conceder el recurso pertinente.

Razón por la cual, es procedente continuar con el desarrollo adecuado del proceso, máxime, que no se evidencia dentro del plenario comunicación alguna por parte de la autoridad judicial que conoce de la queja, en donde impida proseguir con las actuaciones conformes a la etapa en que se encuentra el expediente.

Teniendo así plena validez, es motivación suficiente para mantenerlo incólume por encontrarse ajustado a derecho y la realidad procesal advertida.

Amén de lo brevemente discurrido, el Juzgado

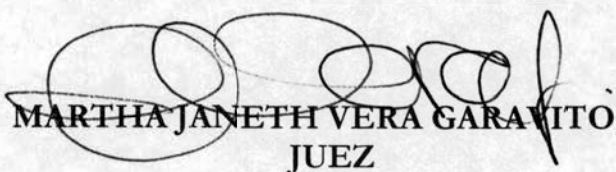
108

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el proveído de fecha 13 de junio, teniendo en cuenta lo expuesto *ut supra*.

SEGUNDO: NEGAR el recurso de alzada como quiera que la presente decisión no se encuentra enlistada en el artículo 321 del Estatuto vigente., así como, tampoco la contempla norma especial.

NOTIFIQUESE

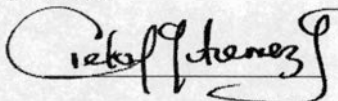

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor
JUEZ (11) CIVIL DE EJECUCION
E. S. D.

1

REF. PROCESO EJECUTIVO #2013 - 437 EDIFICIO RIO CLARO VS
GUSTAVO DOMÍNGUEZ # 2013 - 437 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL
MUNICIPAL)

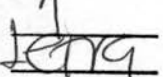
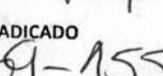
BLANCA STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad
identificada como aparece al pie de firma, en mi condición de apoderada
judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito
comedidamente se determine fecha y hora para diligencia de remate del
inmueble perseguido dentro del proceso para la cancelación de la
obligación.

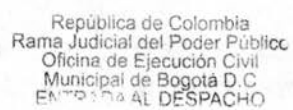
Del señor Juez


BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP. 57052 CSJ.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73381 6-NOV-'19 15:41

VIVIANA PRIETO	
F	
U	
RADICADO	
17069-155-17	



09 08 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez n.º

Observaciones

El (la) Secretano (a)

OF. ELEC. MPAL. RADICAL.

19:21 01-VOL-2 18037



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 107), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 9AM, del día 30 de enero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado (fl. 7 a 13), secuestrado (fls. 61 a 73) y avaluado (fl. 77).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

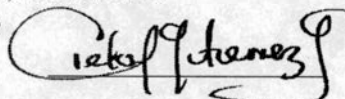

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



104

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA2669

Señores

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad**

REF: EJECUTIVO SINGULAR (Segunda Instancia) No. 2013-0437 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL) DE EDIFICIO RIO CLARO P. H NIT. 900294798-4 contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ C. C. 3010966 Y RITA FERIS DE DOMINGUEZ C. C. 23169360.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decide el recurso de queja interpuesto, declarar bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia de 15 de febrero de 2019 mediante el cual se fijó fecha de remate.

Por lo anterior se devuelve a su despacho el expediente en mención

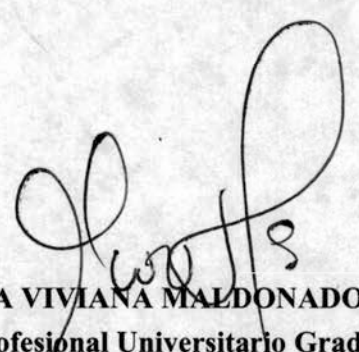
Consta de 4 cuadernos de 272, 15, 73 y 3 folios.

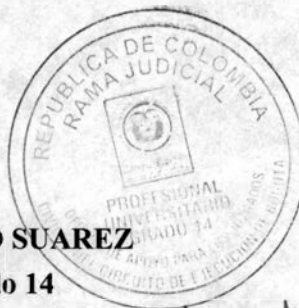
Sírvase procede de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



4 cuadernos.
60567 14-NOV-19 8:22
11CME
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 20 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 NOV 2019

Radicación: 049-2013-0437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO PH.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 329 de Código General del Proceso, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, que declaró; ***“bien denegado el recurso de alzada”*** (fl. 3, C-3).

Notifíquese,

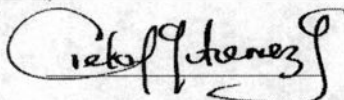

MARTHA JANETH VERA CARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DIC. 2019

Por anotación en estado N°. 214 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 700942-1-1
Parte demandante: LUIS ENRIQUE SARMIENTO FONSECA, ROBERTO BOHORQUEZ FONSECA
Parte demandada: GLORIA MANZANERA REALES
Fecha y hora apertura licitación: VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS DE LAS 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO DE HABITACIÓN No. 1302 DEL EDIFICIO VARGAS PROPIEDAD HORIZONTAL LOCALIZADO EN LA CARRERA 14 No. 63-55 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. / MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 506-202810 / VALUO: \$553.300.500.00
Valor base licitación: \$587.310.310.350
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. / N° DE EXPEDIENTE: 2017-166-(L16) / PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALUO DEL BIEN INMUEBLE ART. 451 C.G.P. \$221.320.200
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: J.J. ASEROS JURÍDICOS INMOBILIARIOS SAS CON NIT No. 90099887 REPRESENTADA EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRAR POR DIANA MEDINA, QUIEN RESIDE Y RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OF. 201 CON TELÉFONO CELULAR No. 322-2230418

No. Recibo/Publicación: 701061-1-1
Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Parte demandada: LIDIA YOLIMA GALLARDO MUÑOZ
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-40327847 LOCALIZADO EN LA CALLE 67 A SUR No. 62-27 BARRIO ISLA DEL SOL - DE BOGOTÁ VALOR DEL VALUO: \$187.737.000.00
Valor base licitación: \$131.415.900.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. EXPEDIENTE No. 11001400301620140032100 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$131.415.900.00 EQUIVALENTE AL 70% DEL VALUO DEL VALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GARCIA DIRECCIÓN: DIAGONAL 23 K No. 96 G - 50 INT. 309 DE BOGOTÁ TEL. No. 3005092902

No. Recibo/Publicación: 701099-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS ALFONSO CORDONADO ARANGO
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: 506-1762033 OFICINA 203 DE LA CALLE 79A No. 18-41 DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 79A No. 18-41 EDIFICIO MONSERRATE 79A DE BOGOTÁ D.C. \$624.136.500.00
Valor base licitación: \$436.895.550.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAD. 1100140030602160064600 HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%)
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CASA CARCEL CAPITAL SAS CARRERA 10 No. 15-39, OFICINA 506 TELÉFONO 322 4000861

No. Recibo/Publicación: 701100-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: ANGEL MARIA BERMUDEZ AGUIRRE Y MARLENE GUNIVIA CUBILLOS
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE MARZO DEL AÑO 2020, A LAS 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: APARTAMENTO 205 TORRE 2, BARRIO QUEDERO 30 Y DEPOSITO 46 QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO ALTA VISTA UBICADO EN LA CALLE 4 A BIS # 23-24 HOY CARRERA 23 # 4 A - 13 DE BOGOTÁ CON FOLIOS DE MATRÍCULA No. 506-1899609, 506-1899507 Y 506-1899547, AVALLUADOS EN LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISiete MIL PESOS (\$234.927.000.00) M/ CTE. DISCRIMINADOS ASI: APARTAMENTO 205 \$211.518.000.00 GARAJE 30 \$19.833.000.00 DEPOSITO 46 \$3.576.000.00
Valor base licitación: \$70% DEL VALUO DEL VALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) No. 1100131030280170070600 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALUO DEL VALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL C/O ADMINISTRACIÓN JURIDICA SAS DIAGONAL 76 # 1A-70, OF. 506 DE BOGOTÁ TELÉFONO 3105589375

No. Recibo/Publicación: 701150-1-1
Parte demandante: JUAN ALBERTO OCHOA RESTREPO, hoy cesionario YULI CATALINA AVILA ORTIZ
Parte demandada: GLORIA LUCIA ARANGO
Fecha y hora apertura licitación: MARTES 4 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado y que se describe así: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 35 No. 68-02 Urbanización San Pablo, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cartagena - Valle, el lote tiene una extensión de sesenta y un punto seis metros cuadrados (61.6), tiene una construcción de dos (2) plantas y consta de: en el primer piso, un salón amplio, un baño, un lavaplatos en aluminio; en el segundo piso consta de un salón amplio, un lavadero prefabricado. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, dicho inmueble se encuentra delimitado por los siguientes linderos: INDICADOS EN LA ESCRITURA No. 1315 DE FECHA JUNIO 11 23 DE 2014 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CARTAGO. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-42517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, código catastral No. 76147010300004 210005000000000.
Valor base licitación: Siendo la base de licitación el SETENTA (70%) del avalúo: cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos moneda corriente (\$48.659.520.00).
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE. RADICADO 2015-00176 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: Previa consignación del porcentaje legal (40%) (Art. 451 C.G.P.), veintiseis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$26.805.440.00).
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CIELO MAR TAVERA, dirección: Calle 42 No. 9-55, Apartamento 302 Edificio El Portal, Marayá - Pereira. Celular: 3217487606

No. Recibo/Publicación: 701205-1-1
Parte demandante: MANUEL IGNACIO RAMIREZ SUAREZ
Parte demandada: ORTIZ RANGEL
Fecha y hora apertura licitación: 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 HORA 9 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: 50% de Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50-5-40103435, local 201 que hace parte del Edificio Pasaje Comercial Universal ubicado en la carrera 18 No. 15-15 sur, de la ciudad de Bogotá. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE \$15.098.656.
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Sexto Civil Municipal de ejecución de sentencias Bogotá / N° DE EXPEDIENTE: 1100140030652010034100 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% Cuenta Numero 110012041800 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MERY ALICIA ROA MOSQUERA C.C. 41.665.460 / N° DE TELÉFONO: 310-3377850 ALICIA2714@HOTMAIL.COM / DIRECCIÓN: CALLE 53 No. 10-21 APTD 907

No. Recibo/Publicación: 701215-1-1
Parte demandante: BANCOLIMBIA S.A.
Parte demandada: OSCAR RICARDO FORERO PEDRAZA
Fecha y hora apertura licitación: 26 de marzo del 2020 11:30 a.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: AUTOMÓVIL MARCA BMW, LINEA 316I, COLOR AZUL IMPERIAL METALIZADO, MODELO 2015, DE PLACAS IFQ 375, MOTOR A752R21, CHASIS WBA3A1106F6333, UBICADO EN ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S., CALLE 4 NÚMERO 11-05, BARRIO EL PORVENIR DE MOSQUERA (KILÓMETRO 0,7 VÍA MOSQUERA) VALOR DEL VALUO: \$52.240.000.
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70 % DEL VALUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$36.568.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO / N° DE EXPEDIENTE: RADICADO 110013103028-2017-00296-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ORDENES DEL JUZGADO. (\$20.896.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: HILDA ROSA WALTEROS / CEL: 31382761919

No. Recibo/Publicación: 701216-1-1
Parte demandante: BANCOLIMBIA S.A.
Parte demandada: DIANA PAOLA LAGUNA VELEZ
Fecha y hora apertura licitación: 29 de mayo del 2020 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA No. 15, MANZANA 47 BARRIO KENNEDY, UBICADO EN LA CARRERA 28 NÚMERO 42 A 41 DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA (DIRECCIÓN CATASTRAL) IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 307-26139 VALOR DEL VALUO: \$42.493.500
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$29.745.450)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO / N° DE EXPEDIENTE: RADICADO 110013103025-2014-00382-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

No. Recibo/Publicación: 701219-1-1
Parte demandante: EDIFICIO Río Claro PH
Parte demandada: Gustavo Domínguez Martínez Rita Feriz de Domínguez
Fecha y hora apertura licitación: 30 de Enero 2020 Hora 9 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: Apartamento 106 Ciudad (1), Matrícula Inmobiliaria 50N-67291AC N16 R80-48-39 Bogotá/ Avalúo \$533.623.500.00
Valor base licitación: La que cubra el 70 del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Once Civil Municipal de ejecución de sentencias Bogotá / N° DE EXPEDIENTE: 2013-0437 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALUO DEL BIEN INMUEBLE
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: Calderón Wiesner y Clavio SAS Nit 900777145-9 / DIRECCIÓN: calle 128 No. 7-25 oficina 7-25 Bogotá / TEL. 311 445 13 48

No. Recibo/Publicación: 701219-1-1
Parte demandante: Edificio Centro Saturno PH,
Parte demandada: Ingeniería Proyectos Civiles Telecomunicaciones y Eléctricos Ltda, Iproctel Ltda.
Fecha y hora apertura licitación: 11 de febrero de 2020, 8.00 a.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: Local 2, Cra. 7 No. 83-40 Bogotá, matrícula SOC 420455 / AVALLUO: \$400.000.000; Garaje 5, Cra. 7 No. 83-40 Ed. Centro Saturno, Bogotá, matrícula SOC 420415, AVALLUO: \$29.580.000 / AVALLUO TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTAMIL PESOS (\$ 429.580.000).
Valor base licitación: el (70%) del avalúo de los bienes a subastar \$300.706.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: TRECE (13) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá / CLASE Y NUMERO DE PROCESO: EJECUTIVO No. 11001400306920150083500
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El que cubra el 40% del avalúo, \$171.832.000 en cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia No.110012041800, de la oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los interesados podrán hacer postura por los bienes el día y hora señalado o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP. Se advierte que la almoneda comenzará el día y hora arriba señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: TRANSLUGON LTDA, Cra. 7 No. 83-3640, Tel. 3102526737 / JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, Cra. 6 No. 14-74 Of. 1305 Bogotá / Tel. 3102526737.

No. Recibo/Publicación: 701230-1-1
Parte demandante: 19 de febrero de 2020, 10.00 am.
Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble de la Carrera 1 No. 32-51 Bogotá, matrícula SOC 461141. AVALLUO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$496.935.000).
Valor base licitación: será el 70% del avalúo, \$347.854.500.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO HARA EL REMATE: Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá / NÚMERO DE EXPEDIENTE: 11001310301920110032800 / CLASE DE PROCESO: DIVISORIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El que cubra el 40% del avalúo: \$198.774.000, en cuenta judicial del Banco Agrario; los interesados podrán hacer postura por el bien, el día y hora señalado o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate. Se advierte que la almoneda comenzará el día y hora antes señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, NIT 900773196-1 / DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 12-27 Of. 402 / TEL. 3013614539.

No. Recibo/Publicación: 701236-6-1
Parte demandante: CARLOS CANO BERMUDEZ
Parte demandada: HECTOR IVAN RUGE MUNIVAR Y MIRIAM ELFRIDE ANAYA SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 13 DE 2020 A LAS 2:30 P.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: SE TRATA DEL DERECHO U CUOTA PARTE DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN LA VEREDA EL RESGUARDO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-53860 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MIRIAM ELFRIDE ANAYA SANCHEZ, TOTAL AVALLUO \$114.030.000.00
Valor base licitación: el 70% EQUIVALENTE A \$ 79.821.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 252904003002-2014-00380-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 602 CENTROFUSA DE FUSAGASUGÁ, CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 701256-1-1
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Parte demandada: IVONNE FARID PIÑEROS NUÑEZ
Fecha y hora apertura licitación: 11 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble ubicado en la Carrera 7 F Este No. 113-43 Sur de Bogotá. MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-40336816 AVALLUADO EN \$115.846.500
Valor base licitación: \$81.092.550.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. N° DE EXPEDIENTE: PROCESO 11001-4003-042-2017-00302-00. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% LOS POSIBLE POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800, CÓDIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO DIRECCIÓN: Diagonal 77 B No. 123 A 85 Bogotá TELÉFONO: 319 365 4348

No. Recibo/Publicación: 701270-1-1
Parte demandante: MANUEL ANTONIO BRAVO SARMIENTO, MARIA DOLORES PEREZ FLOREZ
Parte demandada: JAIME CASTAÑO SALAZAR - LINA MARIA ROMERO
Fecha y hora apertura licitación: FEBRERO 04 DE 2020 HORA 2:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: MUEBLES, CLASE, ESPECIE Y CANTIDAD INMUEBLES: MATRÍCULA, INMOBILIARIA, DIRECCIÓN Y UNIDAD, VALOR AVALLUO CALLE 113 No. 2-61, 2-73 M.I. 50N-380332, ÁREA CONSTRUIDA 1.040 Mts2, ÁREA DEL TERRENO 654.60 M2 VALOR AVALLUO: \$6.354.460.000.00
Valor base licitación: \$4.448.122.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, N° DE EXPEDIENTE: 11001310303019950780401 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$2.541.784.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA (REPRESENTANTE LEGAL) JJ ASEROS JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. NIT: 900989572 DIRECCIÓN: CRA 8 No. 16-21 PISO 7 OF. 201, CELULAR: 3153845118

No. Recibo/Publicación: 701312-1-1
Parte demandante: CLAUDIA ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
Parte demandada: ADRIANA PIEDAD NUÑEZ CRUZ Y HÉCTOR MAURICIO ROLDAN NOVIA
Fecha y hora apertura licitación: SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), HORA 2:30 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 122-57 APARTAMENTO 401 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALVAREZ, IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula inmobiliaria: No. 50N-20106697 Dirección del inmueble: CARRERA 22 No. 122-57 APARTAMENTO 401 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALVAREZ VALOR AVALLUO: MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.707.972.000.00)
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALUO DADO AL BIEN O SEA LA SUMA DE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES Y CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.195.580.400.00)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 1100131030242013004500
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SE DEBE CONSIGNAR PREVIAMENTE EL VALUO DADO AL BIEN O SEA LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$683.188.800.00) A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, A LA CUENTA NO. 110012031800 BAJO EL CÓDIGO OFICINA 110013403000
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CONTACTOS EL SOL, RITA LILIANA CAVIEDES ESCOBAR, CUYA DIRECCIÓN ES CARRERA 126 A No. 64-23 DE BOGOTÁ, TELÉFONOS: 7232478 Y 3134273466

No. Recibo/Publicación: 701314-1-1
Parte demandante: BLANCA LEONOR HERRERA DE AGUIRRE
Parte demandada: JOSE AVELINO DIAZ DIAZ, ORLANDO CHIMONE DIAZ, ANA ELVIA DIAZ TORRES, SILVESTRE RODRIGUEZ BUSTOS Y MARIA GLORIA DIAZ TORRES
Fecha y hora apertura licitación: EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2.020 HORA 11 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: PREDIO DENOMINADO EL PORVENIR JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE 21 No. 2-15 BARRIO LOS COQUES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CON UN ÁREA DE 570 M2, CON CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0290-0027-0001 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 176-67867 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ZIPAQUIRÁ. \$230.180.000.00
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A LA SUMA DE: \$ 161.126.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ 2.014-082 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A LA SUMA DE: 92.072.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUIS GERMAN NOSSA CASTELL AVENIDA 15 No. 5-33 OFICINA 101- ALGARIB III ZIPAQUIRÁ CELULAR: 3115374229, TELÉFONO 8514323

No. Recibo/Publicación: 701324-1-1
Parte demandante: FIDUCIARIA DAVIENDA S.A. hoy CARLOS ARTURO GONZALEZ SANTANA
Parte demandada: JOSE SANTOS GARCIA ROMERO
Fecha y hora apertura licitación: 13 DE FEBRERO 2020 HORA 08:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: Matrícula inmobiliaria: SOC-750491 Dirección catastral Calle 55 No. 76-55 Apartado 106 Antes calle 55 No. 76 C - 55 Apartado 106 Lote 16 Zona H Unidad Residencial Zona H VALOR AVALLUO: \$ 198.168.000 CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE
Valor base licitación: (\$138.717.600) CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS N° DE EXPEDIENTE: 110014003013200501547900 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: RAUL CONTRERAS ROBLES TEL: 7226505 DIRECCIÓN: Calle 40 Sur No. 86 C-4

No. Recibo/Publicación: 701326-5-1
Parte demandante: COOPERATIVA NACIONAL DROGUISTAS DETALLISTAS COOPDROGAS
Parte demandada: YOBANY ALEXANDER PAREDES VEGA, JOSE ISRAEL BENAVIDEZ Y VICTOR MANUEL OSPINA CONTRERAS
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2020 2:00 DE LA TARDE
Bienes materia de remate valor avalúo: 50% DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N2032004, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 151A 92.50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ / 66.920.250 QUE EQUIVALE AL 50% DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE
Valor base licitación: 46.844.175 QUE EQUIVALE AL 70% DEL VALUO TOTAL DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 # 14 - 30 PROCESO: 11001 13103 037 000400158 00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE 18.737.670
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: TITO IGNACIO TORRES CEDULA: 14-20 34 20 DIRECCIÓN: CARRERA 8 15 49 OFI 203 BOGOTÁ TELÉFONO: 3417011

No. Recibo/Publicación: 701326-5-1
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DISTRIBUIDORES DE BOYACÁ COOPDROGAS
Parte demandada: YOBANY ALEXANDER PAREDES VEGA, JOSE ISRAEL BENAVIDEZ Y VICTOR MANUEL OSPINA CONTRERAS
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE FEBRERO DE 2020 2:00 DE LA TARDE
Bienes materia de remate valor avalúo: 50% DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N2032004, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 151A 92.50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ / 66.920.250 QUE EQUIVALE AL 50% DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE
Valor base licitación: 46.844.175 QUE EQUIVALE AL 70% DEL VALUO TOTAL DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 # 14 - 30 PROCESO: 11001 13103 037 000400158 00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE 18.737.670
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: TITO IGNACIO TORRES CEDULA: 14-20 34 20 DIRECCIÓN: CARRERA 8 15 49 OFI 203 BOGOTÁ TELÉFONO: 3417011

No. Recibo/Publicación: 701331-4-1
Parte demandante: FIDUCIARIA CUBIDES DE MONTERO C.C. 28.778.733 de Honda (Tol.) y otras
Parte demandada: JOSE EDITH CUBIDES CASTILLO C.C. 190561178 de Bogotá y otras
Fecha y hora apertura licitación: DIECISIETE (17) FEBRERO DE 2010 / 9 A.M. DEL DIA
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE DOS PLANTAS CON TERRERO DE 446.875 VARAS IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-39636 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 73 A 51 - 14 barrio NORMANDIA BOGOTÁ VALOR DEL VALUO: \$982.000.000 (novecientos ochenta y dos millones)
Valor base licitación: \$982.000.000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ / CLASE DE PROCESO: DIVISORIO / NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 110013103031201500134-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40%.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: JJ ASEROS JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI IDENTIFICACIÓN: C.C.1.022.384.801 de Bogotá DIRECCIÓN: CARRERA 8 # 16-21 PISO 7 Bogotá TELÉFONO: 2431415-3153845118

No. Recibo/Publicación: 701332-1-1
Parte demandante: BLANCA MARY MOJICA DE CONTRERAS, DIANA MARIA CONTRERAS MOJICA, SANDRA CATALINA CONTRERAS MOJICA
Parte demandada: EMELINA CONTRERAS ENCISO
Fecha y hora apertura licitación: ENERO 29 DE 2020 HORA: 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, UBICADA EN LA CARRERA 18 # C 55 - 00 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-76016 VALOR AVALLUO: \$208.965.466.80
Valor base licitación: 100%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ No. DE EXPEDIENTE: 11001310302020150108800
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, Carrera 8 No. 16-21 oficina 305, teléfono 3144338900

No. Recibo/Publicación: 701329-3-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT 830089530-6
Parte demandada: BENJAMIN MESA C.C. 79.105.001
Fecha y hora apertura licitación: 12 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 7:30 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 B No. 2-130 ESTE, CASA 50, MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA 7, CONDOMINIO MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA SINDAMANDY II, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, MATRÍCULA BAJO EL FOLIO No. 230-139496 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. VALOR DEL VALUO \$128.817.800.00
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META. RADICADO No. 50001-40-03-002-2013-00121-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MARCELO BEL

CUATRO DE ELLOS OCUPARON EL PUESTO POR POCO MÁS DE UN AÑO

En 20 años, el país ha tenido nueve embajadores en Estados Unidos

BOGOTÁ_ Luego de la carta de renuncia que el ahora exembajador de Colombia en Estados Unidos, **Francisco Santos**, le envió al presidente **Iván Duque** queda la pregunta de quién ocupará el cargo, considerado como uno de los más importantes debido a las relaciones bilaterales entre el país norteamericano y Colombia.

De acuerdo con un sondeo realizado por **AL**, desde 2000 Colombia ha tenido nueve embajadores en Estados Unidos, tres de los cuales apenas han durado poco más de un año en el puesto pues han renunciado luego de escándalos o inconformidades políticas.

Es el caso de **Francisco Santos**, quien fue nombrado en 2018 y que el día de ayer renunció tras rumores que surgieron luego de que se filtrara una conversación en la que el entonces embajador criticaba la gestión diplomática de Estados Unidos con afirmaciones relacionadas con **Carlos Holmes Trujillo** quien ese entonces se desempeñaba como ministro de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con **Carlos Arias**, analista político, la renuncia de **Santos** tendría que ver con la división que está experimentando el **Centro Democrático**. "Más allá de la influencia de la conversación en su renuncia, que hace parte de la suma de variables que lo genera, el fondo del análisis de hecho político está en la fractura que la dimisión evidencia en el partido de Gobierno", señaló.

No obstante, **Duque** sostuvo en una entrevista con un medio local que **Santos** "podría colaborar en otros frentes", sin

EMBAJADORES DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS				
Nombre de embajador	Presidente que lo nombró	Año de nombramiento	Año de retiro	Tiempo en el cargo
Luis Alberto Moreno	Andrés Pastrana	1998	2005	7 años
Andrés Pastrana	Álvaro Uribe	2005	2006	1 año
Carolina Barco	Álvaro Uribe	2006	2010	4 años
Gabriel Silva	Juan Manuel Santos	2010	2012	2 años
Carlos Urrutia	Juan Manuel Santos	2012	2013	1 año
Luis Carlos Villegas	Juan Manuel Santos	2013	2015	2 años
Juan Carlos Pinzón	Juan Manuel Santos	2015	2017	2 años
Enílo Reyes	Juan Manuel Santos	2017	2018	1 año
Francisco Santos	Iván Duque	2018	2020	1 año y 4 meses

Fuentes: Banco Interamericano de Desarrollo/ Revista Semana/ Cancillería

Gráfico: LR-AL



CARLOS ARIAS
ANALISTA POLÍTICO

"Más allá de la influencia de la conversación filtrada en la renuncia de Santos, el fondo del análisis de este hecho político está en la fractura que la dimisión evidencia en el partido de Gobierno".

ANTECEDENTES

Los rumores de la renuncia de **Francisco Santos** se dieron desde el año pasado, luego de que se filtrara una conversación con **Claudia Blum**. Si bien el exembajador no se refiere al tema en la carta de renuncia entregada al presidente **Iván Duque**, sí se refiere al balance de su gestión en el año que ocupó el puesto afirmando que "Colombia es la última frontera agrícola del continente". Dijo que se está posicionando al país como un nuevo destino estratégico de "empresas que buscan cambiar su cadena logística".

embargo, tal ofrecimiento fue rechazado en la carta de renuncia de **Santos** en donde también se señalaba que, a partir de ahora quiere "opinar con libertad y franqueza sobre la coyuntura que está viviendo el país".

Pero **Santos** no ha sido el único que ha dejado el cargo tras escándalos. **Carlos Urrutia**, quien fue nombrado por **Juan Manuel Santos** dejó el cargo en 2013 y lo habría hecho por hechos que supuestamente lo vinculaban con una compra de tierras en el departamento de Vichada bastante cuestionada.

Por su parte, **Andrés Pastrana**, habría dejado su cargo después del año de su designación como muestra de inconformidad ante el nombramiento del expresidente **Ernesto Samper** como embajador en Francia en el año 2006.

Sin embargo, no todos los jefes de la delegación diplomática de Colombia en Washington dejaron su cargo tras escándalos o inconformidades. Hasta 2005, **Luis Alberto Moreno** fue embajador de Colombia en Estados Unidos. Durante ese periodo, se implementó

el Plan Colombia y **Moreno** se consolidó como una pieza fundamental en la nueva etapa de las relaciones bilaterales en la que personajes como **Bill Clinton** vinieron al país y se suscribieron varios programas de asistencia bilateral.

Otros de los funcionarios que ocuparon el cargo por más tiempo fue **Carolina Barco**, quien ha desempeñado numerosos cargos tanto nacionales como internacionales.

NATALIA MOLANO TORRES
@nataliamolano3
#PachoSantos



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Con más información sobre el aniversario del atentado del ELN.



La similitud ortográfica y fonética entre las dos marcas ocasionó que no se hiciera el registro.

LA COMPAÑÍA BRITISH AMERICAN TOBACCO IMPIDIÓ EL REGISTRO

La marca Mi-Pod no logró registrarse en la SIC

BOGOTÁ_ *British American Tobacco* se opuso al registro de la marca *Mi-Pod*, solicitada por *LCC*, invocando la causal de irreregistrabilidad consagrada en el literal "a" del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al afirmar que podría confundirse o asociarse con la marca previamente registrada *Pods*.

Al hacer el respectivo estudio del caso, se encontró que las dos expresiones tenían el mismo significado, "vaina", al traducirse al español, incluso, con

las pequeñas variables que había usado *LCC*, tanto en el carácter ortográfico y fonético.

Se identificó, también, que los productos asociados a las marcas *Mi-Pod* y *Pods* no guardan similitud y corresponden a una naturaleza diferente mixta-nominativa, situando la problemática principalmente en el elemento denominativo.

Además, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) encontró que la expresión, que comparten ambas marcas, teniendo en cuenta su traducción,

es la que los consumidores usarían al momento de hacer la compra, y, por lo tanto, existiría el riesgo de que se asocien.

Otro factor importante para determinar la posibilidad de confusión a la hora de la compra, y por lo tanto sustentar la irreregistrabilidad, fue el hecho de que ambas marcas poseen los mismos canales para la distribución, promoción y comercialización de sus productos, lo que podría hacer pensar que pertenecen al mismo origen empresarial.

Tras el análisis de los signos y teniendo en cuenta la verificación de su respectiva naturaleza, la SIC determinó que para proteger el derecho del titular de la marca "Pods" que previamente había sido registrada por *British American Tobacco (Brands) Limited* y el derecho de los consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos ofrecidos en el mercado, se debe impedir el registro de "Mi-Pod".

LAURA SOFÍA SOLÓRZANO CÁRDENAS
@sofia05s
#PleitoDeMarcas



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

112

Certificado generado con el Pin No: 200125470427467888

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 1

Impreso el 25 de Enero de 2020 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACIÓN: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0121CPY** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN AL MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON COLUMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,4 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRONES COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72 MTS, 0,32 MTS, 2,24 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFAJIA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 M.2, LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO.----- SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.06%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE. Y HOYOS MEDINA LEONARDO. POR ESCRITURA# 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274. Y ESOTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A POR ESCRITURA # 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. . SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR LA ESCRITURA N.4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO .1) POR LA ESCRITURA N.3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3198 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N.3194 DEL 27 DE AGO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 339 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPA/IA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N.240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964, NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO, HELENA, PAULINA, ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

113

Certificado generado con el Pin No: 200125470427467888

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 2

Impreso el 25 de Enero de 2020 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 529274

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1981 Radicación: 8141030

Doc: ESCRITURA 668 del 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PE: **AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FERNANDO RUIZ Y CIA.LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-02-1982 Radicación: 12694

Doc: RESOLUCION 0633 del 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA.LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-10-1982 Radicación: 8284536

Doc: ESCRITURA 1491 del 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,915,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RUIZ Y COMPANIA LTDA.

A: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

A: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

CC# 8275601 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-10-1982 Radicación: 8284536

Doc: ESCRITURA 1491 del 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,739,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

X

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

CC# 8275601 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-05-1982 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

114

Certificado generado con el Pin No: 200125470427467888

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 3

Impreso el 25 de Enero de 2020 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 1710 del 13-04-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION RESOLUCION 633 02-04-82 SUPERBANCARIA EN CUANTO A LA CORRECTA RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1204 del 21-07-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-1982 Radicación: 1982-81433

Doc: ESCRITURA 1630 del 16-09-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y RATIFICACION SOBRE ESCRITURA 164 DEL 16-02-81 NOTARIA 12A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LLANO DE RUIZ BERTHA

CC# 20175748 X

A: RUIZ LLANO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-02-1983 Radicación: 1983-13383

Doc: ESCRITURA 56. del 26-01-1983 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-11-1993 Radicación: 1993-66477

Doc: ESCRITURA 1681 del 22-07-1993 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOUR DE OSORIO MARGARITA

CC# 32509752

DE: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO

CC# 8275601

A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO

CC# 3010966 X

A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA

CC# 23169360 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-01-2003 Radicación: 2003-3064



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

115

Certificado generado con el Pin No: 200125470427467888

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 4

Impreso el 25 de Enero de 2020 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4637 del 21-11-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1204 DEL 21-07-1982 EN CUANTO ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RIO CLARO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-42203

Doc: OFICIO 1491 del 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.

A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO

CC# 3010966

A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA

CC# 23169360

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-07-2015 Radicación: 2015-52878

Doc: OFICIO 5661261091 del 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVAJADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
ENMENDADO EN LINDEROS VALE CDG 5646- -			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
003 004 INCLUIDAS VALEN CDG 852/5646			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha:
003 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG852/5646			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha:
003 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/ 5646--			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
INCLUIDA VALE CDG 852/5646			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

116

Certificado generado con el Pin No: 200125470427467888

Nro Matrícula: 50N-672911

Página 5

Impreso el 25 de Enero de 2020 a las 09:25:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-36220

FECHA: 25-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

30/Ene
7F
117

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES
675-2020
40265 28 JAN '20 PM 4:12

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 - 0437

DTE: EDIFICIO RIO CLARO

Ddo: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ Y OTRO

Juzgado Origen 49 civil municipal

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar copia informal de la página Nro 22 del periódico de república de fecha 19 de enero de 2020, y el certificado de tradición y libertad del inmueble y así doy cumplimiento al artículo 450CGP.

Del señor juez,

Blanca Stella Ospina Fula
BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

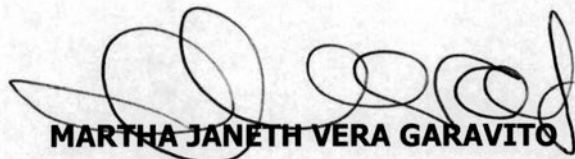
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-049-2013-00437-00 de EDIFICIO RIO CLARO PH contra GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ y RITA FERIS DE DOMINGUEZ.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

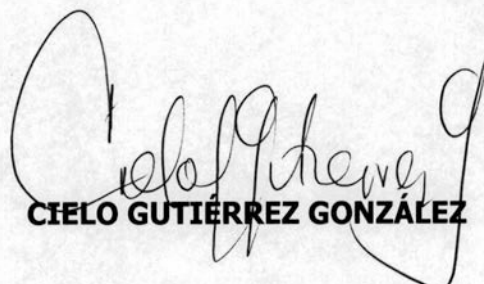
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:03:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-09-1982 RADICACION: 1982-62666 CON: DOCUMENTO DE: 22-12-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0121CPYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 106, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 113,90 M.2, Y LINDA: NORTE: EN 1,05 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION; EN 2,42 MTS, 4,57 MTS, 1,65 MTS, MURO DE FACHADA COMUN AL MEDIO, CON TERRAZA # 6, Y MARQUESINA COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, SUR: EN 3,30 MTS, 0,70 MTS, 1,66 MTS, 0,20 MTS, 0,30 MTS, 0,20 MTS, 1,20 MTS, 0,70 MTS, 3,25 MTS, LINEA QUEBRADA, FACHDA, COLUMNA Y MURO COMUNES AL MEDIO, CON ANTEJARDIN Y BUITRON COMUNES, EN 0,92 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON UN, ORIENTE: EN 5,17 MTS, 5,82 MTS, 2,41 MTS, MUROS Y FACHADA COMUN AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO 107, CON JMNAS COMUNES, CON CORREDOR COMUN DE CIRCULACION Y CON TERRAZA # 6, COMUN, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRONES COMUNES, OCCIDENTE: EN 0,60 MTS, 0,15 MTS, 0,30 MTS, 0,15 MTS, 3,98 MTS, 0,05 MTS, 0,50 MTS, 0,05 MTS, 1,36 MTS, 0,32 MTS, 0,72MTS, 0,32MTS, 2,24MT, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,05 MTS, 0,76 MTS, LINEA QUEBRADA, Y EN 2,44 MTS, MURO COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE # 6, DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, Y CON MARQUESINA Y JARDINERAS COMUNES Y BUITRON, EN 0,47 MTS, MURO COMUN AL MEDIO, CON BUITRON COMUN, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, Y ALFAJIA COMUN, NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO SE HALLAN DOS COLUMNAS COMUNES CON UN AREA DE 0,19 M.2, LA CUAL SE HA DESCONTADO DEL AREA DEL APARTAMENTO. SEGUN ESC.DE REFORMA REGLAMENTO 4637 DEL 21-11-2002 NOT. 12 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 4.08%...

COMPLEMENTACION:

QUE FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A. PROMOTORA DE VENTAS E INVERSIONES LTDA. ROCHA RODRIGUEZ JORGE. Y HOYOS MEDINA LEONARDO, POR ESCRITURA # 164 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.981 AL FOLIO 050-0429274, Y ESQTS ADQUIRIERON POR COMPRA A. COLPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A POR ESCRITURA # 4214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE ENERO DE 1.978. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA DE EL BATAN S.A. POR LA ESCRITURA N.4223 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: EN PARTES POR CONVENCIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES QUE HOY FORMAN EL GLOBO DE TERRENO 1) POR LA ESCRITURA N.3188 DE AGOSTO 27 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3192 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 8 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3.189 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3197 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA N.3183 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3187 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3193 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 DE LA NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3190 DE AGOSTO 27 DE 1.69, NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR AL N.3194 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3195 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3191, 3199 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA, POR LA 3196 DEL 28 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3350 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3186 DEL 27 DE AGOSTO DE 1969, NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 3185, 3182, 3184, DEL 27 DE AGOSTO DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, POR LA 3373 DE SEPTIEMBRE 3 DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 33 9 DE SEPTIEMBRE 1. DE 1.69 NOTARIA 8A. DE BOGOTA POR LA 3349 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.969 NOTARIA 8A. DE BOGOTA. POR LA 5273 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. HABIA ADQUIRIDO ANTERIORMENTE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA EN DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINES POR LA ESCRITURA N.240 DE ENERO 24 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.775 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA. DE ELENA REYES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Página 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:03:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACOSTA POR LA ESCRITURA 239 DEL 24 DE ENERO DE 1964, NOTARIA 4A. DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA 776 DE FEBRERO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 7A. DE BOGOTA, DE BENIGNO REYES ACOSTA, POR LA ESCRITURA 914 DE MARZO 2 DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD TAMBIEN ADQUIRIO UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN POR LA ESCRITURA N.4940 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. ESTA HUBO DE BERNARDO REYES ACOSTA POR LA ESCRITURA N.5018 DE OCTUBRE 19 DE 1964 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA. FERNANDO, HELENA, PAULINA ENRIQUE, JOSE VICENTE Y BENIGNO REYES ACOSTA, ADQUIRIERON DE CARLOS J. ABELLA POR LA ESCRITURA N.6316 XXX DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 9A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 116 36-29 APARTAMENTO 106 PISO 1 EDIFICIO RIO CLARO
- 2) AC 116 48 29 AP 106 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

NOTACION: Nro 1 Fecha: 14-05-1981 Radicacion: 8141030 VALOR ACTO: \$ 56,500,000.00
Documento: ESCRITURA 668 del: 05-05-1981 NOTARIA 12A de BOGOTA
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: FERNANDO RUIZ, Y CIA. LTDA.
: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA.

NOTACION: Nro 2 Fecha: 10-02-1982 Radicacion: 12694 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 0633 del: 04-02-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA
SPECIFICACION: 999. PERMISO PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR 37 APTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: FERNANDO RUIZ LLANO Y CIA. LTDA.

NOTACION: Nro 3 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 3,915,000.00
Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA
SPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.
: RIO SANCHEZ GUSTAVO
: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA

NOTACION: Nro 4 Fecha: 01-10-1982 Radicacion: 8284536 VALOR ACTO: \$ 2,739,000.00
Documento: ESCRITURA 1491 del: 30-08-1982 NOTARIA 12 de BOGOTA
SPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO
E: BETANCOURT DE OSORIO MARGARITA MARIA
: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

Pagina 3

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:03:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-05-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1710 del: 13-04-1982 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION RESOLUCION 633 02-04-82 SUPERBANCARIA EN CUANTO A LA CORRECTA RAZON SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-07-1982 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1204 del: 21-07-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-09-1982 Radicacion: 1982-81433 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1630 del: 16-09-1982 NOTARIA 12A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y RATIFICACION SOBRE ESCRITURA 164 DEL 16-02-81 NOTARIA 12A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RUIZ LLANO FERNANDO
A: LLANO DE RUIZ BERTHA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-02-1983 Radicacion: 1983-13383 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 56. del: 26-01-1983 NOTARIA 12A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: FERNANDO RUIZ Y COMPA/IA LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-11-1993 Radicacion: 1993-66477 VALOR ACTO: \$ 18.000.000.00
Documento: ESCRITURA 1681 del: 22-07-1993 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: OSORIO SANCHEZ GUSTAVO
E: NCOUR DE OSORIO MARGARITA
D: GUEZ MARTINEZ GUSTAVO
FERIS DE DOMINGUEZ RITA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
8275601
32509752
3010966 X
23169360 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-01-2003 Radicacion: 2003-3064 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4637 del: 21-11-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1204 DEL 21-07-1982 EN CUANTO ACOGERSE A
LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO RIO CLARO

ANOTACION: Nro 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-672911

Página 4

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:03:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42203 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1491 del: 24-05-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2013-0437 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RIO CLARO P.H.
A: DOMINGUEZ MARTINEZ GUSTAVO
A: FERIS DE DOMINGUEZ RITA

3010966
23169360

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-07-2015 Radicacion: 2015-52878 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5661261091 del: 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha
ENMENDADO EN LINDEROS VALE CDG 5646
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 004 INCLUIDAS VALEN CDG 852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 2 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/5646
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 3 Radicacion: fecha 18-08-2007
003 AL 007 ORDEN CRONOLOGICO VALE CDG 852/ 5646
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007
INCLUIDA VALE CDG 852/5646

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-672911

ina 5

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:03:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JARIO: CAJBA187 Impreso por:CAJBA187

IRNO: 2019-591640

FECHA: 19-11-2019

Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HOYERÍA

Instituto de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Bogotá D.C., 11/FEBRERO/2016

El suscrito Abogado Ejecutor, en ejercicio del poder otorgado mediante Escritura Pública No. 00989 de fecha julio 04 de 2012 de la Notaría 10 del Círculo de Bogotá D.C., por el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en Decreto ley 1421 de 1993, artículo 169, y

CONSIDERANDO

1. Que el Director Técnico de Apoyo a la Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano IDU envió a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales para su cobro coactivo el Certificado de Estado de Cuenta 59273 de 15/JULIO/2015, Expediente 807237, en contra de RITA FERIS DE DOMINGUEZ, GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ o el actual propietario o poseedor por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$676,535.00), por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, que le fue asignada al bien Inmueble identificado con la dirección alfanumérica AC 116 48 29 AP 106, chip AAA0121CPYN.
2. Que la obligación contenida en el Certificado de Estado de Cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 22542 de 2014, es clara, expresa, exigible y presta mérito ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto este Despacho

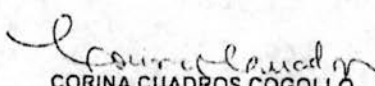
RESUELVE

PRIMERO. - Librar Mandamiento de Pago de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de RITA FERIS DE DOMINGUEZ, GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$676,535.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente por concepto de la contribución de valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, asignada al Inmueble con dirección AC 116 48 29 AP 106, Chip No. AAA0121CPYN, más las costas procesales.

SEGUNDO.- Advertir al deudor que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO.- Notifíquese el presente Mandamiento de Pago a RITA FERIS DE DOMINGUEZ, GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ, personalmente previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 565 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


CORINA CUADROS COGOLLO
Abogado Ejecutor

Revisó: Laura María Parra Bello



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto de Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO
PROCESO 59273/2015 AC 523

"Por el cual se decreta la medida administrativa de embargo"

Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

El suscrito Abogado de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Escritura Pública No. 1835 del 19 de agosto de 2011 de la Notaría 4ª del Círculo de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 169 del Decreto ley 1421 de 1993, dispone:

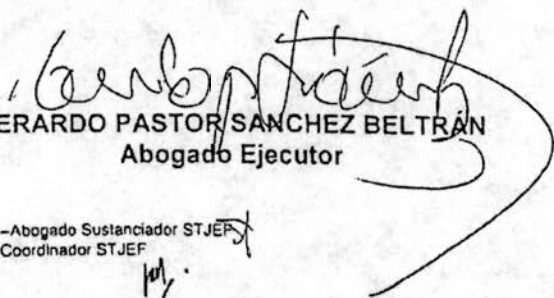
Revisados los antecedentes del proceso se observa que según reporte del sistema de gestión valoricemos, se encuentra vigente la obligación tributaria respecto del inmueble con dirección AC 116 48 29 AP 106 y CHIP AAA0121CPYN por el no pago de la contribución de Valorización de que trata el Acuerdo 523 de 2013, que incluidos los intereses de mora, a la fecha asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 889976.00) PESOS M/CTE.

Que se ha requerido al contribuyente para que realice el pago de la contribución de Valorización mencionada, sin que hasta el momento se haya efectuado su cancelación, haciéndose necesario decretar las medidas cautelares respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Estatuto Tributario de Bogotá, que recopila el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto, se decreta el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular (es) o beneficiario (s) el (los) deudor (es), RITA FERIS DE DOMINGUEZ y GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ limitándose la medida, a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1779952.00) PESOS M/CTE.

Librense los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.

CÚMPLASE


GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRÁN
Abogado Ejecutor

PI. CORINA CUADROS COGOLLO. -Abogado Sustanciador STJEF
R/ LAURA MARIA PARRA BELLO - Coordinador STJEF
Expediente Valoricemos: 807237



30/Ene.

87

126

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

593-2020

40173 27 JAN 20 AM 10:35

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Bogotá - Colombia

ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REMATE

REFERENCIA: EXP- 2013-00437-00

DEMANDANTE: EDIFICIO RIO CLARO P.H

DEMANDADO: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ

ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.088 y tarjeta profesional número 133.826 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del demandado, me permito por medio del presente escrito solicitar la suspensión de la diligencia de remate, programada para el próximo 30 de enero de 2020, por los siguientes motivos:

No puede llevarse a cabo un remate, si existe una medida cautelar sobre el inmueble, que goce de prelación, como lo es en este caso, toda vez que sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50N-672911, inmueble a rematar, recae una medida del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -- IDU, inscrita en la anotación Nro. 12 del precitado folio.

Adjunto como prueba de esta afirmación: Folio de matrícula 50N-672911, mandamiento de pago y decreto de medidas cautelares sobre el bien que nos ocupa, expedidos por el IDU.

Agradezco la atención prestada por el despacho para este fin.

Atentamente,


LILIAN MARGARITA VERGARA GOMEZ
CC 64.565.088
TP 133.826 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Unidad de Ejecución D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2020

Alcaldes de Bogotá D.C. _____

Contratados _____

El Jefe Secretario _____

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
E. S. D.

DE E.I. CIV. MUN. REMATES

40944 12FEB'20 PM 4:18

1280-2020

REF. PROCESO EJECUTIVO # 2013 -437 EDIFICIO RIO CLARO VS GUSTAVO
DOMINGUEZ JUEZ DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL

STELLA OSPINA FULA, mayor de edad de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente se determine fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia , teniendo en cuenta que la diligencia que llevó a cabo el 30 de enero de 2020 fue fallida.

Del señor juez,



BLANCA STELLA OSPINA FULA
C.C 41.629.316
TP 57052 CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Magistrado Bogotá D.C.
F. J. B. A. L. DESPACHO

14 FEB 2020

Alcornoque 24

Observations:

12. *Staphylococcus aureus*

Memorial al despacho
con 1 folio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Radicación: 0049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO
Demandado: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandada, revisado el certificado de tradición y libertad del bien identificado con matrícula inmobiliario No. **50N-672911** se evidencia la inscripción consistente en la “*VALORIZACIÓN GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)*” a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, siendo esta la oportunidad para aclarar a la memorialista que, este es un gravamen que no impide la realización de la diligencia de remate, pues con el producto del mismo, previo a la entrega de dineros a favor del extremo actor, se debe cancelar los créditos de primera clase, conforme lo ordena los artículos 2494 y 2495 del Código Civil en armonía con el artículo 465 del Código General del Proceso, por tanto, se agregara el escrito al expediente y se pondrá en conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos el escrito y documentales allegados por la togada pasiva obrantes a folios 119 a 126, igualmente, **TÉNGASE** en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el ejecutado, para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

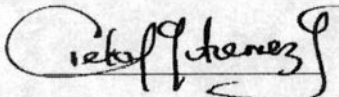
(Decisión 1/3 C.-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 02 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO
Demandado: GUSTAVO DOMINGUEZ MARTINEZ
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por el togado actor en escrito que antecede –fl. 127-, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (12 : 00 M), del día 1 de ABRIL del año 2.020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-672911**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 10 a 13), secuestrado (fls. 70 y 71) y avaluado (fls. 75 a 77, 80).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

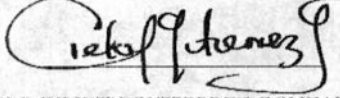
(Decisión 2/3 C.-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 02 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

id: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Jue 27/08/2020 10:03 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 25 de ago. de 2020 a la(s) 10:35

Subject: RE: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

To: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota** <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento la circular informativa que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 10:19 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Blanca Stella Ospina Fula



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 OCT 2020

08

Al despacho del Señor (a) juez/a
Observaciones
El (la) Secretario (a)

27-10
Ejecución de Sentencias

5305-44-11

La anterior solicitud teniendo en cuenta que el día 25 de agosto del año 2020, por medio de correo electrónico, el Juzgado 11 civil de ejecución de sentencias (despacho donde se promueve el proceso de la referencia), informó lo siguiente:



Y a la fecha no hemos tenido respuesta por parte de su despacho,

Cordialmente

Ellie Quigg.

C.C 41629316

T.P 57052 C S J

Fwd: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Vie 23/10/2020 3:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (441 KB)

proceso rio claro.pdf;

Proceso N°: 2013-437

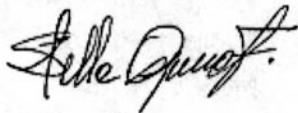
Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

La anterior solicitud, conforme al comunicado adjunto ,

cordialmente



----- Forwarded message -----

De: **Helena Parra** <helenaparra85@gmail.com>

Date: jue., 27 de ago. de 2020 a la(s) 10:02

Subject: Fwd: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 25 de ago. de 2020 a la(s) 10:35

Subject: RE: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

To: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota** <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento la circular informativa que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 10:19 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

27-Oct 132

Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
(Secretaría Común)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo 2013-437 (Juzgado de origen, 49 civil municipal de Bogotá, Juzgado 11 civil de ejecución de sentencias)

Stella Ospina Fula, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N°41629316 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 57052 del C.S.J, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente se determine fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia

La anterior solicitud teniendo en cuenta que el día 25 de agosto del año 2020, por medio de correo electrónico, el Juzgado 11 civil de ejecución de sentencias (despacho donde se promueve el proceso de la referencia), informó lo siguiente:



Y a la fecha no hemos tenido respuesta por parte de su despacho,

Cordialmente

Stella Ospina Fula

C.C 41629316
T.P 57052 C S J

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
11554 27-OCT-'20 11:17

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	(2)
U	Despacho
RADICADO	
5447-106-11	

133

Fwd: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Vie 23/10/2020 3:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (441 KB)

proceso rio claro.pdf;

Proceso N°: 2013-437

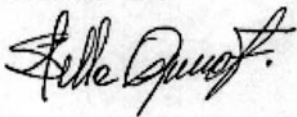
Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

La anterior solicitud, conforme al comunicado adjunto ,

cordialmente



----- Forwarded message -----

De: **Helena Parra** <helenaparra85@gmail.com>

Date: jue., 27 de ago. de 2020 a la(s) 10:02

Subject: Fwd: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 25 de ago. de 2020 a la(s) 10:35

Subject: RE: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

To: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota** <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento la circular informativa que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 10:19 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

13A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 129 a 133) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dee7168b1a225a84f700e2a1a3fc31fa28ed0321c8b7f3d342413bd18fff5d9

Documento generado en 09/11/2020 01:51:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-31178

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 20 de enero de 2021

Hora: 10:00:00 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0121CPYN

Cédula(s) catastral(es): SB 115 T33C 3 6

Código de sector catastral: 009111060500101006

Número predial nacional: 110010191111100060005901010006

Nomenclatura:

Dirección Principal: AC 116 48 29 AP 106

Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 25/10/2005 Dirección: AC 116 37 29 AP 106

Fecha: 06/05/2000 Dirección: AC 116 36 29 AP 106

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 46.51

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 113.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL .

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$353,259,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	113.90

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Área: 46.51

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 113.90

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

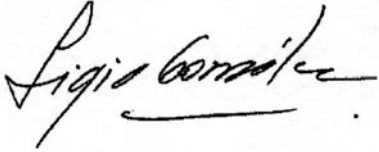
Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Re: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Vie 22/01/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (132 KB)
certificado catastral 2021.pdf;

Señor :

Juez Juzgado 11 civil de ejecución Bogotá

Proceso ejecutivo N°: 2013-437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: Gustavo Domínguez y otra

Juzgado de origen 49 civil municipal

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 c.s.p. en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar el avalúo catastral actualizado del inmueble embargado y secuestrado , bien objeto de subasta dentro del referido proceso :

Apartamento 106 Avenida 116 # 36-29 Edificio Rio Claro Bta, matricula inmobiliaria # 50N672911

Avalúo catastral año 2021	\$353,259,000.00
+ 50%	\$176,629,500
Avalúo para el proceso	\$ 529,888,500

Me permito aportar avalúo catastral expedido por la correspondiente entidad.

con la anterior actualización doy cumplimiento asu auto de fecha 10 de noviembre del 2020

Del señor juez



Blanca Stella Ospina Fula
c.c 41.629.316
TP 57052 CSJ

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
80270 8-FEB-21 11:48
945-101-011.
Due 35
Letm

El vie, 23 de oct. de 2020 a la(s) 15:16, Helena Parra (helenaparra85@gmail.com) escribió:

Proceso N°: 2013-437

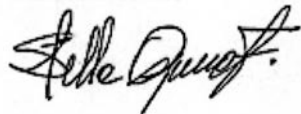
Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

La anterior solicitud, conforme al comunicado adjunto ,

cordialmente



----- Forwarded message -----

De: **Helena Parra** <helenaparra85@gmail.com>
Date: jue., 27 de ago. de 2020 a la(s) 10:02
Subject: Fwd: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437
To: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar., 25 de ago. de 2020 a la(s) 10:35
Subject: RE: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437
To: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Buen día:

Por medio del presente, se le informa que al escrito enviado por usted se le dio el respectivo traslado a la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias (Secretaria Común) remitiéndose al siguiente correo -**Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota** <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, con el fin de ser tramitado en debida forma.

Así mismo, se pone en conocimiento la circular informativa que se adjunta.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2020 10:19 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REF: Proceso ejecutivo NRO 2013 437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.
Demandados: gustavo Dominguez y otra

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cedula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia solicito comedidamente nos determine fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.

Blanca Ospina Fula



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

23 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

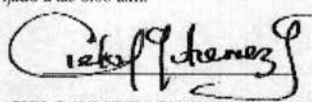
Radicación: 049-2013-00437
Demandante: EDIFICIO RIO CLARO.
Demandado: GUSTAVO DOMÍNGUEZ MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-672911**, (fls. 135 a 137), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-672911	\$353'259.000	\$176'629.500	\$529'888.500

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ef90afc74028a315dd84fffa1aa82686c52eaf01ac6a4fc513faafb9cae829

Documento generado en 25/02/2021 08:25:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Proceso ejecutivo 2013-437

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Helena Parra <helenaparra85@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 3:18 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso ejecutivo 2013-437

Or:

Juez Juzgado 11 civil de ejecución Bogotá

Proceso ejecutivo N°: 2013-437

Demandante : Edificio Rio Claro P.H.

Demandados: Gustavo Domínguez y otra

Juzgado de origen 49 civil municipal

Blanca Stella Ospina Fula mayor de edad de esta vecindad identificada con cédula de ciudadanía 41629316 portadora de la T.P 57052 C.S.J. en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se determine fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia

Del señor juez

Blanca Stella Ospina Fula

c.c 41.629.316

TP 57052 CSJ

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

46208 28-SEP-'21 8:50

46208 28-SEP-'21 8:50

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>ci</i>
U	<i>lety</i>
RADICADO	
8442-31-11	



10

30 SEP 2021

República de Colombia
Rafael Ángel Naranjo Uribe, Procurador General
Fiscalía General de la Nación
Bogotá D.C.
DESPACHO

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 049-2013-00437
Demandante: ORLANDO RICO TIBADUIZA
Demandado: DANIEL GABRIEL CARDENAS SANCHEZ
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. **50N-672911**) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **09:00 A.M.**, del día **Primero (01)** del mes **DICIEMBRE** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con folio de matrícula No. **50N-672911**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 7 a 13), secuestrado (fls. 70 y 71) y avaluado (fls. 135 a 138).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2ljyxUODZjSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) virtual ingresando en el link señalado con antelación, o ii) presencial, registrándose previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b8a487187b0aa4e8e18257acf8225b2fb52e463c3453959ffbc458381fbd72b

Documento generado en 02/11/2021 09:54:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>